



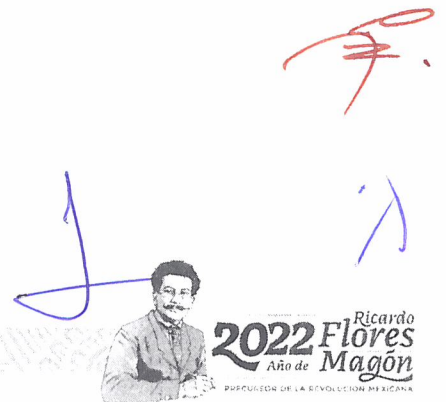
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Contrato C2M0178**

# CONTRATO





Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, la empresa **CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Contratista**", representada por el **Arq. Guillermo Verano Medina**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**Las Partes**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones:

I. "**El Instituto**" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante, el **Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno**, con el carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de "**El Instituto**", y acredita su carácter de apoderado legal en términos del testimonio que contiene la escritura pública número 21,527, de fecha 03 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248, en la Ciudad de México, en la que consta su nombramiento y facultades, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas.

I.3. La **Ing. Dulce Gómez Botello**, fue designada Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante nombramiento de fecha 01 de marzo del 2022.

I.4. El **Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, de conformidad con el numeral 5.30 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5. Los inmuebles, ubicado en: Reforma No. 476, Tokio No. 80, Toledo No. 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Durango No. 289, Durango No. 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, todos en la Ciudad de México, donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, son propiedad de "**El Instituto**" y están a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, tal y como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

0000233096-2022, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Dirección de Finanzas.

I.7. La adjudicación del presente contrato de fecha 05 de agosto de 2022, mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IO-050GYR984-E9-2022**, cuyas invitaciones se publicaron a través de CompraNet el 12 de julio de 2022, fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 27 Fracción II, 41, 43 y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8. Con antelación al inicio de los trabajos, mediante Oficio Núm. 09 52 84 14C1/2022/009788 de fecha 08 de agosto de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, designó a la **Arq. Martha Tonatzin Hernández Romero**, con cédula profesional número **2573689**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como la servidora pública que fungirá como Residente de Obra, con número de matrícula **98373116** y como representante de "El Instituto" ante "El Contratista", quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones que presente el contratista por trabajos ejecutados y, desempeñará las funciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de la Materia.

I.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Cozumel No. 43, Piso 9, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "El Contratista" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta con escritura pública número 79,687 de fecha 04 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartúa, Titular de la Notaría número 30, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 61,580 de fecha 17 de agosto de 1983.

II.2. El **Arq. Guillermo Verano Medina** acredita su personalidad de Apoderado Legal, para la firma de este contrato, con la escritura pública número 30,385 de fecha 29 de marzo de 2007, pasada ante la fe por la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría número 146, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 61,580 de fecha 13 de abril de 2007, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: la conservación y mantenimiento de toda clase de inmuebles y en particular de la cimentación de los mismos; actuar como comisionista representantes, distribuidores o almacenista en relación con los objetos enumerados; formar parte de otras empresas, asociaciones, sociedades,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

corporaciones, uniones, adquiriendo acciones y participaciones en las mismas, o bien interviniendo como parte en sus constituciones; adquirir, poseer y administrar los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para sus objetos, dentro de lo permitido por el artículo veintisiete constitucional; ejecutar los actos, celebrar los contratos y otorgar los documentos que fueren necesarios, convenientes o conexos con los anteriores objetos, entre otros.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **CPC830415US4**

Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

II.5. Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El instituto"

II.7. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la convocatoria y condiciones, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.9. Ha designado al [REDACTED] como Superintendente de Obra, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Testado: Registro Patronal y Nombre ya que son datos confidenciales de persona moral y física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracciones I, III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Obra, cuenta con título como Licenciatura en Ingeniería de la Construcción y cédula profesional número 10822021, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en: Calle Gobernador Jose Ceballos No. 157 planta baja, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11840, Tel. 55 56 80 14 40, correo electrónico copicosa@prodigy.net.mx, por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a "El Instituto", en el domicilio señalado en la Declaración I.9, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO. - "El Instituto" encomienda a "El Contratista" la ejecución de los "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE CIMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.**

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS. - "El Contratista" se obliga a ejecutar "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL DE CIMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", de acuerdo con el contenido de los siguientes Anexos:**

1. Croquis.
2. Descripciones de la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. (anexo 2).
3. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por especialidades, partida, concepto y del total de la proposición (anexo 19).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

4. Programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado quincenales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo (anexo 20).
5. Programas de erogaciones quincenales a costo directo, calendarizado y cuantificado en especialidades y partidas, para los siguientes rubros: (anexo 21 al 24).
6. Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra.
7. Procedimiento de Ajuste de Costos.

Estos anexos y los documentos de su proposición firmados por **"El Contratista"**, en cada una de sus hojas y aceptados por **"El Instituto"**, así como la convocatoria y condiciones, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **"Las Partes"** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de este.

**TERCERA. - EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-** **"El Instituto"** se obliga a pagar a **"El Contratista"** por la ejecución de los trabajos la cantidad total de \$4'313,780.95 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 95/100 M.N.), más I.V.A.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales, obligándose **"El Contratista"** a iniciarlos el 11 de agosto de 2022 y a terminarlos a más tardar el 08 de diciembre de 2022, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, dividido en especialidades, partidas y del total de los conceptos de trabajo, establecido en la cláusula segunda del presente contrato y en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

**"Las Partes"** convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"El Contratista"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por **"Las Partes"** el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que **"Las Partes"** deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

**QUINTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES. -** **"El Instituto"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. La entrega de los inmuebles por parte de **"El Instituto"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"El Instituto"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.



Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que los inmuebles se pongan a disposición de "El Contratista", serán responsabilidad de éste.

**SEXTA. - ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN.**

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo.

**SÉPTIMA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** - "Las Partes" convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) quincenal(es) por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme al programa de ejecución convenido, misma que será presentada por "El Contratista" a la Residencia de "El Instituto" dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.

En el supuesto de que "El Contratista" no presente(n) la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales a que se alude en el párrafo anterior, la(s) estimación(es) correspondiente(s) se entenderá(n) que se presenta(n) en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

"El Instituto", por conducto del Residente designado, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por "El Contratista", contando con un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones de "El Instituto", ubicadas en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente y "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente, para su pago en ventanilla.

"El Contratista" deberá entregar además los siguientes documentos para su pago:

- a) Original y copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- b) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
- c) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción; en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada.
- d) El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

que "El Contratista" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual:

*"El Contratista" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionó la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] Ciudad de México, a nombre de "El Contratista".*

"El Contratista" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL CONTRATISTA" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

"El Contratista" es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

Dentro del plazo estipulado en el párrafo quinto de esta cláusula, "El Instituto" revisará la o las factura(s) y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la o las estimación(es) de que se trate(n); en caso de que las facturas entregadas por "El Contratista" para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará como parte de los 20 (veinte) días naturales con los que cuenta "El Instituto" para el pago de las estimaciones.

En todos los casos, el Residente de Obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que "El Contratista" presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "El Instituto" tendrá el derecho de reclamar a "El Contratista" por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Testado: Número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, nombre del banco, sucursal y denominación ya que son datos confidenciales de persona moral identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la cláusula octava del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "El Instituto", a solicitud de "El Contratista", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando "Las Partes" tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista" por cualquier causa e independientemente del tiempo en que "El Instituto" se percate de ese hecho, "El Contratista" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "Las Partes" estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el "Procedimiento de Ajuste de Costos", que forma parte integral del presente instrumento jurídico, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose "El Contratista" a solicitarlos por escrito ante "El Instituto".

Los ajustes de costos directos se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será "El Instituto" quien lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, "El Contratista" perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y "El Instituto" de realizarlo a la baja.

"El Instituto" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que "El Contratista" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, "El Instituto" al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a "El Contratista", para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere respuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, no siendo necesaria la formalización de convenio alguno.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo con las variaciones de la tasa de interés que "El Contratista" haya considerado en su proposición.

**NOVENA.- BITÁCORA.- "Las Partes"** con fundamento en los artículos 46, fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 122 y 123 del Reglamento de la Ley de la materia, aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), su elaboración, control y seguimiento será por medios remotos de comunicación electrónica, y constituye el medio de comunicación entre "Las Partes", en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El Residente de "El Instituto" y el Superintendente de "El Contratista" para el acceso a la BESOP deberán contar con la firma electrónica avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue "El Instituto".

La apertura de la BESOP se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de "El Contratista" y, en su caso,





Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente de Obra y en su caso al supervisor, así como al Superintendente de "El Contratista", quienes serán los responsables para realizar registros en la bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la BESOP, "Las Partes" están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento de la Ley de la materia.

En la BESOP se deberán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de "El Instituto" corresponderá registrar:

1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La autorización de estimaciones.
3. La aprobación de ajuste de costos.
4. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5. La autorización de convenios modificatorios.
6. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.
7. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso.
8. Las suspensiones de trabajos.
9. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
10. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.
11. La terminación de los trabajos.
12. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.
14. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
15. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Adicionalmente de acuerdo en lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social en su numeral 5.74 párrafo segundo: "El Residente de Obra será el servidor público responsable de recibir oportunamente la garantía de vicios ocultos..."

Al Superintendente de "El Contratista" corresponderá registrar:





1. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. La solicitud de ajuste de costos;
5. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
6. La solicitud de convenios modificatorios;
7. El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

“El Contratista” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la bitácora.

**DÉCIMA.- DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.-** El Superintendente de obra, designado por “El Contratista”, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de “El Contratista”, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

“El Instituto” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de “El Contratista”, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD. -** “Las Partes” convienen que “El Contratista” será el único responsable de:

1. La ejecución de los trabajos.
2. Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale “El Instituto”.
3. Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

4. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato.
5. Que, si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "El Instituto", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado.
6. Los defectos, vicios ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a "El Instituto" y/o a terceros.
7. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a "El Instituto".
8. Coadyuvar obligatoriamente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al Residente, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
9. Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
10. Que los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento), en términos de la Quinta Disposición General de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de octubre de 2010.
11. Que la garantía de fabricación del equipo que se extienda a favor de "El Instituto", tendrá una vigencia mínima de 24 meses, a partir que éste se encuentre instalado, probado, puesto en marcha y recibido por "El Instituto" a su entera satisfacción.
12. Proporcionar las guías mecánicas, 3 juegos de los manuales de operación, los cuales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de sus traducciones simples al español, y demás referencias técnicas para la instalación, puesta en marcha y uso de los equipos de instalación permanente, así como que garantiza la existencia de refacciones para los mismos por un periodo mínimo de 5 años.
13. Capacitar al personal de "El Instituto", mediante personal técnico calificado, para el uso y operación del equipo de instalación permanente.
14. Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de "El Instituto", un respaldo impreso, así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a "El Instituto".
15. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
16. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "El Instituto".





**DÉCIMA SEGUNDA. - PERMISOS. - “El Contratista”**, para la correcta ejecución de la obra se obliga a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios, para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el cual será por cuenta y a cargo de “El Contratista”.

**DÉCIMA TERCERA. - CONTRIBUCIONES.**

1. “El Contratista” se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por “El Instituto”, en términos de las disposiciones legales aplicables.
2. “El Contratista” acepta que “El Instituto” le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
3. “El Contratista” podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a “El Instituto”, a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “El Instituto”, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA CUARTA. - FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS. - “El Contratista”** se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de “El Instituto”, en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 48, fracción II de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, y en la convocatoria y condiciones en el numeral III.3.1., por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato sin IVA., y términos siguientes:

1. **De cumplimiento.** - Mediante póliza de fianza a favor de “El Instituto”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por “El Instituto” para su cancelación una vez que “El Contratista” entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

2. **De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.**- Al concluir los trabajos, “El Contratista” deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente; dicha garantía podrá constituirla en cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos;
- ✓ Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- ✓ Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por "El Contratista", bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, "El Contratista" podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual "El Instituto" instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable, "El Contratista" deberá obtener de "El Instituto" la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la Institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "El Contratista" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, "El Instituto" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "El Instituto" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de "El Instituto" para exigir a "El Contratista" el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta cláusula, deberán ser entregadas por "El Contratista" a "El Instituto" en las oficinas del Área de Obra Básica dependiente de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "Las Partes" acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por



causas imputables a **"El Contratista"**, que serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, de conformidad a los artículos 46 Bis de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y 88 del Reglamento de la Ley de la materia, y en los términos y condiciones siguientes; **"El Instituto"** aplicará a **"El Contratista"** retenciones económicas por atraso en la ejecución de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 5% (cinco por ciento), mensual.

Para la determinación de las retenciones, el grado de atraso en la ejecución de los trabajos se establecerá durante la vigencia del programa de ejecución convenido y se determinará en la fecha de corte pactada en el contrato, por los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente en el periodo de que se trate, a cuyo importe se habrá de aplicar el porcentaje determinado como retención.

La cuantificación de las retenciones será el resultado de multiplicar al importe de los trabajos no ejecutados en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa convenido, el porcentaje pactado como retención.

**"El Contratista"**, podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada y trabajos pendientes de ejecutar por parte de **"El Contratista"**, éstas seguirán en poder de **"El Instituto"**; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan aplicado.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de **"El Contratista"** por concepto de retenciones, **"El Instituto"** procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.

**"El Instituto"** aplicará a **"El Contratista"** pena convencional y sanción definitiva por atraso en la terminación de los trabajos, como descuentos en las estimaciones, el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso.

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento jurídico.

La penalización definitiva se calculará aplicando al Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso, el producto que resulte de multiplicar los Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso por el 5 (cinco) al millar por día de atraso, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

**"Las Partes"** se obligan a aplicar la cantidad determinada por concepto de penas convencionales y sanción definitiva contra el importe de las retenciones económicas que se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

hayan realizado durante la vigencia del plazo contractual, y de existir saldo por aplicar, éste se aplicará como descuento en la estimación que se genere por los trabajos ejecutados con atraso, durante el periodo de espera para la conclusión de los trabajos, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

Para cumplir con lo estipulado, "**Las Partes**" se sujetan a la aplicación de la formula siguiente:

$SD = ITEA * DTOEA * TM$  de donde:  
SD = Sanción Definitiva.  
ITEA = Importe de los Trabajos Ejecutados con Atraso.  
DTOEA = Días Transcurridos de la Obra Ejecutada con Atraso.  
TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales por "**El Instituto**", éstas se harán del conocimiento de "**El Contratista**" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

Las penas convencionales establecidas en esta cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

No se aplicarán las penas convencionales en el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor, durante la ejecución de trabajos.

Lo descrito en esta cláusula será sin perjuicio de que "**El Instituto**" opte por la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.-** "**El Instituto**" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, conforme al artículo 60, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, "**El Instituto**" mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a "**El Contratista**" de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

"**El Instituto**" procederá a levantar un Acta Circunstanciada de Suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de la materia.



No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "El Contratista".

La suspensión prorrogará la fecha de terminación de los trabajos en igual proporción al periodo que comprenda dicha suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la especialidad, partida o subpartida o en su caso, del concepto de trabajo suspendidos, de acuerdo con el plazo establecido en el programa de ejecución convenido; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto "El Contratista" podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 62, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 145 y 146 del Reglamento de la Ley de la materia.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para "Las Partes"; debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de estos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149 del Reglamento de la Ley de la materia.

Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "Las Partes" podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.** - Si durante la ejecución de los trabajos, "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a "El Instituto" a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "El Instituto" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el Residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente "El Contratista" por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá "El Instituto" autorizarlos previamente a la celebración de los





convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos, por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, "El Instituto" junto con "El Contratista", procederán en el orden y manera que dispone el artículo 107 del Reglamento de la Ley de la materia, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - "Las Partes" convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios", en la forma de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99 del Reglamento de la Ley de la materia, como a continuación se indica:

1. Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para "El Instituto".
2. Cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, "El Instituto" a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, solicitará a la Secretaría de la Función Pública, la autorización para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en los casos siguientes:
  - ✓ Cuando el monto se incremente en más de un 25% (veinticinco por ciento), sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el presente contrato;
  - ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en este contrato se reduzcan en más de un 25% (veinticinco por ciento), y
  - ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el presente instrumento jurídico se incrementen en más de un 25% (veinticinco por ciento).
3. En los casos no previstos en el numeral anterior de variación del monto y plazo en el porcentaje antes señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos junto con "El Contratista" proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la materia.



Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que las originen.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **"Las Partes"** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente. En ambos casos se tomará en cuenta lo estipulado en la cláusula décima séptima que antecede.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **"El Contratista"** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo conllevará a **"El Contratista"** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo con el porcentaje estipulado en el punto número 1 de la cláusula décima cuarta de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

Las partes acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción de o los convenios se realizarán dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 109 del Reglamento de la Ley de la materia.

**DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - **"El Contratista"** notificará a **"El Instituto"** a través de bitácora y por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

**"El Instituto"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio de este existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

"El Contratista" se obliga a notificar mediante Bitácora y por escrito su terminación a "El Instituto", cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de estos.

Recibida la notificación por "El Instituto", procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "El Instituto", contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de la materia.

Si durante la verificación de los trabajos entregados, "El Instituto" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "El Contratista" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "El Instituto", por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "El Contratista" una prórroga por el periodo que acuerde con "El Instituto", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales.

Transcurrido el plazo sin que "El Contratista" haya reparado los trabajos, "El Instituto" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "El Instituto" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

**VIGÉSIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-** "Las Partes" convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "El Instituto" no autoriza subcontratación, sin embargo, si de la naturaleza y especialidad de los trabajos, se requieren subcontratar y no se previó desde la convocatoria, "El Contratista" podrá solicitar a "El Instituto", a través del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos la autorización correspondiente, aceptando expresamente que tal circunstancia en ningún caso significará ampliación al monto o plazo del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "El Contratista" se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a "El Instituto", a través de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, cuando menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

La solicitud referida de "El Contratista" y, en su caso, su aprobación se enviará a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (Esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.

En la solicitud "El Contratista" deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "El Contratista" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Instituto" Conforme a los artículos 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas; y 150 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "El Instituto"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula décima sexta del presente contrato, en este último caso "El Instituto" se obliga a dar aviso por escrito a "El Contratista" con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Comunicada por "El Instituto", la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los inmuebles y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la bitácora y "El Instituto" levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de la materia, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, "El Instituto" se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de la materia, que en favor de "El Contratista" procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO.-** "El Instituto" se obliga a notificar a "El Contratista", a través de su Representante Legal o su Superintendente, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales a partir del acto formal de recepción física de los trabajos, en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.





Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

“El Instituto” se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor “El Contratista”, por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

“El Instituto” hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de la materia, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, “El Contratista” no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, “El Instituto” procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a “El Contratista” dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

“El Contratista” tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por “El Contratista”.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, “El Instituto” procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de “El Contratista” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia.

Si del finiquito resultara saldo a favor de “El Instituto”, dicho saldo “El Contratista” acepta que sea deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes estos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, “El Instituto” podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre “Las Partes”, “El Instituto” procederá a levantar de forma simultánea el Acta Administrativa que dé por Extinguidos los Derechos y Obligaciones entre “Las Partes”, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172 del Reglamento de la Ley de la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - “Las Partes” convienen que “El Instituto”, de conformidad a lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de la materia, podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial de los tribunales competentes, si “El Contratista” incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Si “El Contratista”, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



3. Interrumpir injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Instituto".
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
5. No de cumplimiento a los programas referidos en la cláusula segunda de este contrato y sus anexos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "El Instituto", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
6. En caso de que sea declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles o figura análoga.
7. Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de "El Instituto".
8. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de "El Instituto".
9. No dé a "El Instituto" y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
10. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. -PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "Las Partes"** convienen que en caso de que "El Contratista" se encuentre en alguna de las causales indicadas en la cláusula anterior, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que "El Instituto" le notifique a "El Contratista" por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "El Instituto" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista".
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de "El Instituto", deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula. La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por "El Instituto".

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a "El Contratista".

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, "El Instituto" se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de la materia, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso "El Instituto" le haya entregado a "El Contratista", así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado "El Contratista" hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161 del Reglamento de la Ley de la materia.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

"El Instituto" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión "El Instituto" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los inmuebles y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 159 del Reglamento de la Ley de la materia.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora (BESOP) se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

"El Contratista" se obliga a devolver a "El Instituto" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"El Instituto" y "El Contratista" podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de "Las Partes".

**VIGÉSIMA SEXTA- DEL RESIDENTE.** - El Residente de "El Instituto" tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de "El Instituto" ante "El Contratista".
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Obra de "El Contratista" y, en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

4. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos.

6. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la cláusula novena que antecede, entre ellas, la apertura a la bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Obra de "El Contratista". Cuando la bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.

7. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato.

Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

8. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de trabajos.

9. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra y equipos sean de la calidad y características pactadas en este contrato.

10. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la bitácora la fecha de recepción de las mismas.

11. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.

12. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que formule por escrito "El Contratista", de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes soporte, previsto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de "El Instituto" para su formalización.

14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima octava del presente contrato.

15. Rendir informes con la periodicidad establecida, así como un informe final sobre el cumplimiento de "El Contratista" en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

16. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

17. Informar formalmente al Superintendente de "El Contratista" sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la bitácora.
18. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba oportunamente los inmuebles en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
19. Presentar a "El Instituto" los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.
20. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, y sus reformas, así como aquéllas que le encomiende "El Instituto".
21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Obra de "El Contratista" y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
23. Obtener la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con "El Contratista" el trazo de su trayectoria.
24. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:
  - ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
  - ✓ Matrices de precios unitarios.
  - ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
  - ✓ Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra.
  - ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
  - ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
  - ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
  - ✓ Manuales y garantía de ola maquinaria y equipo.
25. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "El Contratista" en forma apropiada y oportuna las órdenes.
26. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.





27. Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato.
28. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de "El Contratista" para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.
29. Vigilar que el Superintendente de "El Contratista" cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
30. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de "El Contratista", firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
31. Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de "El Contratista"; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de "El Contratista", las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
32. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
33. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de "El Contratista", presentados por el Superintendente de "El Contratista" para su aprobación.
34. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;
35. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que "El Instituto" haya entregado a "El Contratista", referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;
36. Vigilar que los materiales, la mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de "El Contratista" presente oportunamente los reportes y/o pruebas de laboratorio con los resultados.
37. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. - "Las Partes"** convienen en que "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Contratista", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Contratista".

Por lo anterior, no se le considerará a "El Instituto" como patrón, ni aún substituto, y "El Contratista" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Contratista" se obliga a liberar a "El Instituto" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.





**VIGÉSIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “Las Partes” convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por “Las Partes” mediante nota en la bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la bitácora.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -** “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2022.

Por “El Instituto”

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno  
Apoderado Legal

Por “El Contratista”

Arq. Guillermo Verano Medina  
Apoderado Legal

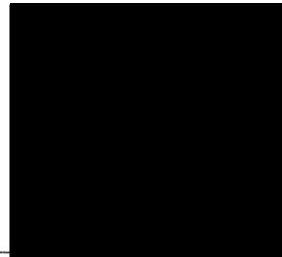


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Contrato No. C2M0178  
Procedimiento IO-050GYR984-E9-2022

Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Conservación y Servicios Complementarios

Área Responsable de la Ejecución  
de los Trabajos.



Superintendente de Obra

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C2M0178.

Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

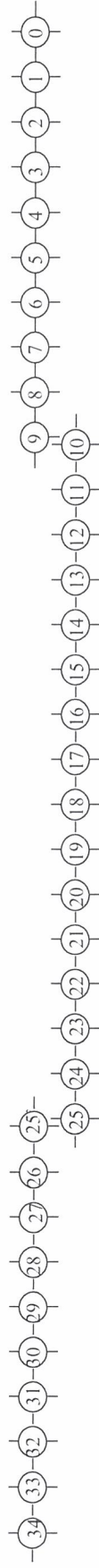


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

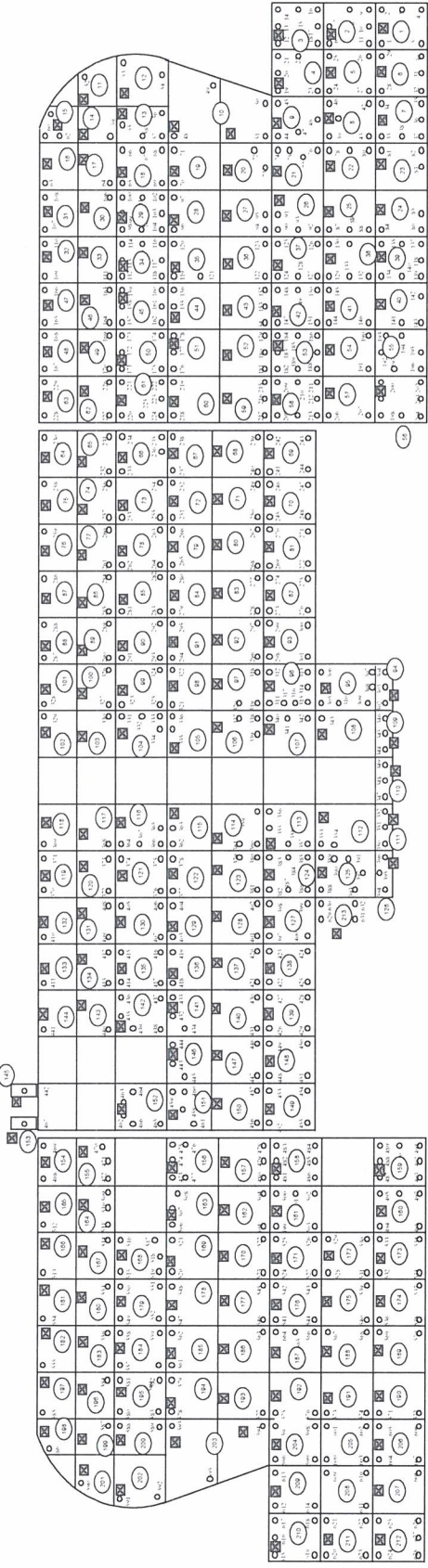
**Contrato C2M0178**

# ANEXO 1 CROQUIS

REFORMA No. 476



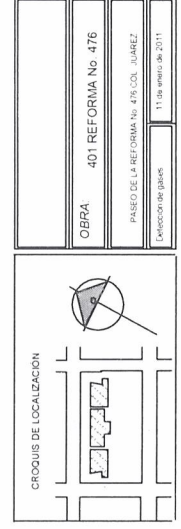
A B C D E F G H



CUERPO "A"

CUERPO "B"

CUERPO "C"



- Simbología
- Número de pilote
  - Número de celda
  - Acceso a la cimentacion

*[Handwritten signature]*

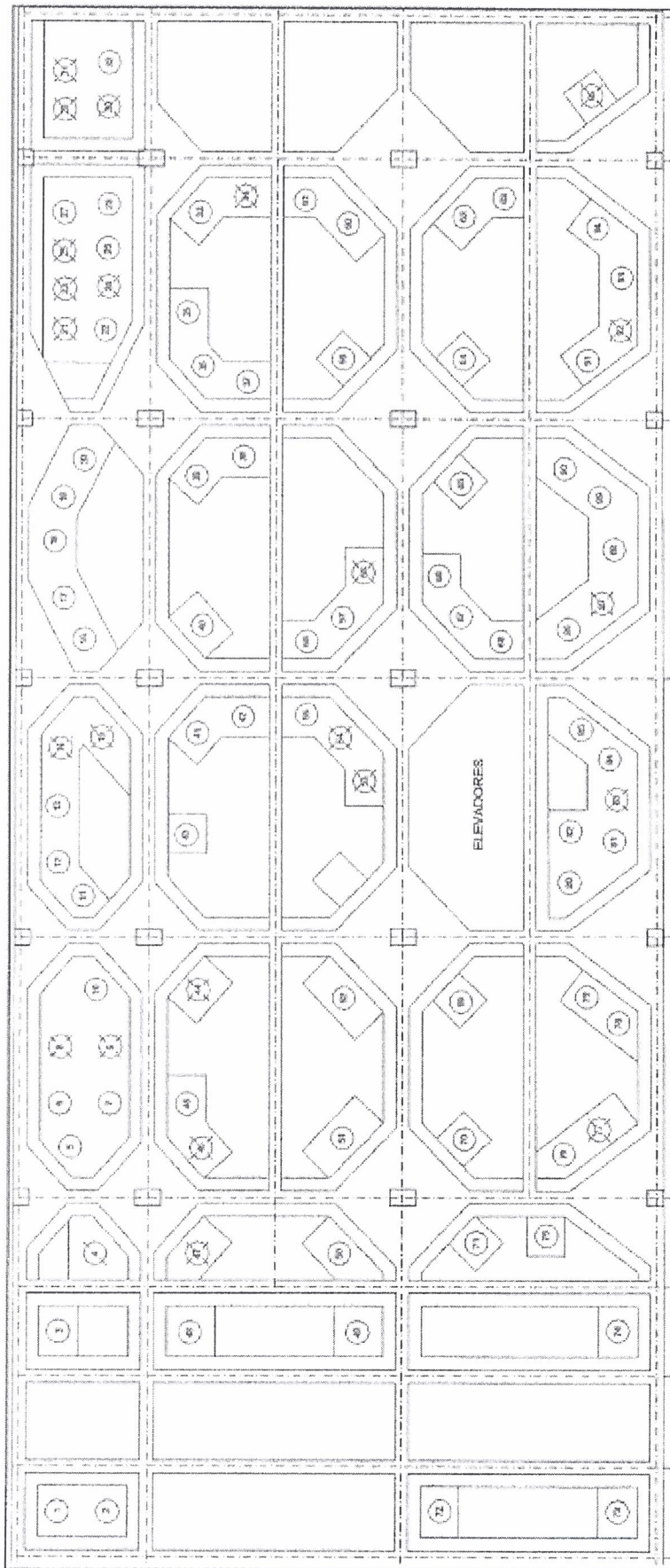
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

OBRA	401 REFORMA No. 476
PASO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUAREZ	
FUNDICION DE PLAZAS	
11 de mayo de 2011	



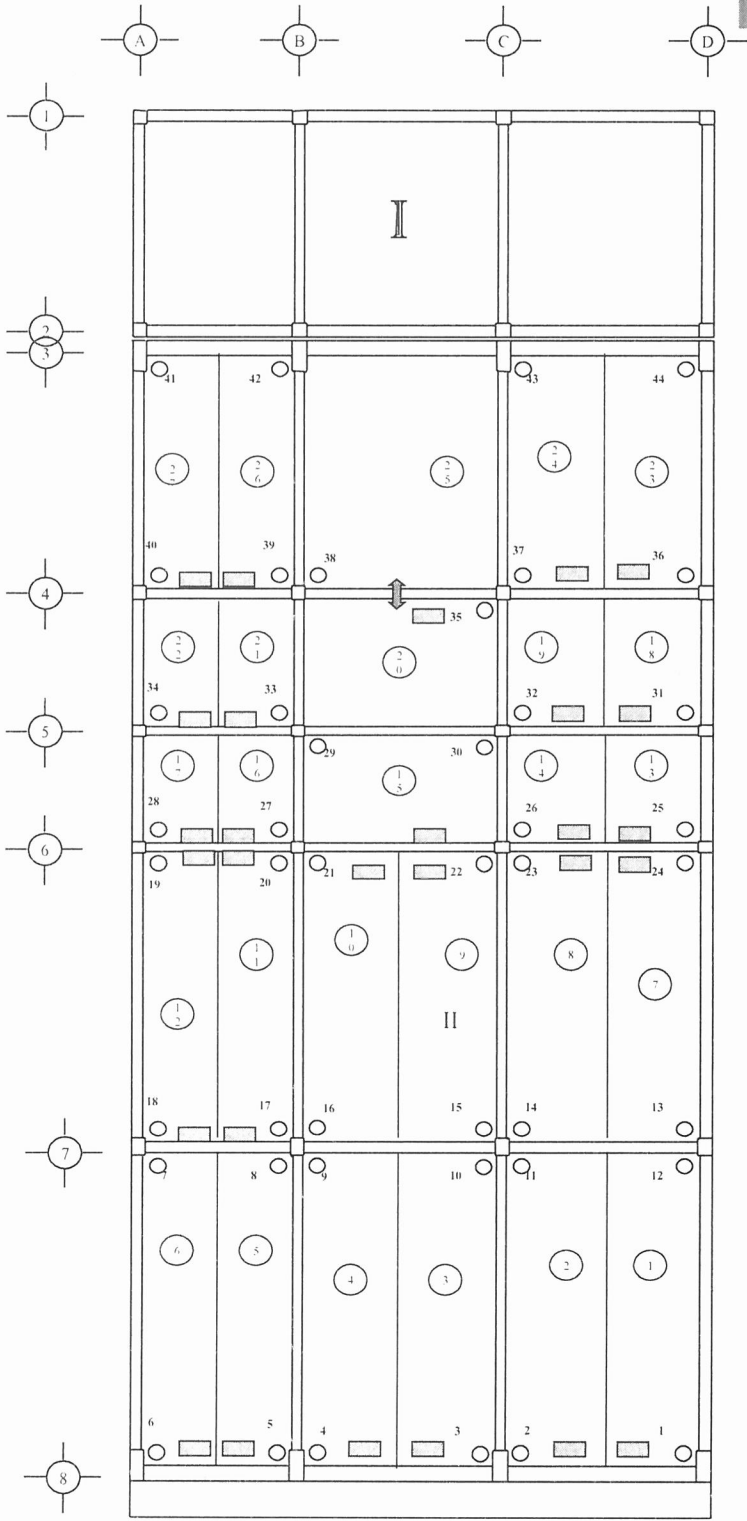




Handwritten signatures and initials in red and blue ink are located in the bottom right corner of the page.

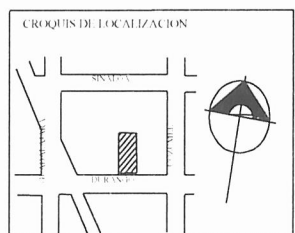


**DURANGO No. 289**



**Simbología**

- Número de pilote.
- Número de celda.
- Acceso a la cimentación.
- Pasos.



CUBA	
<b>DURANGO No. 289</b>	
DURANGO Y COZUMEL COL. ROMA	
1/31 cm	1/31 cm

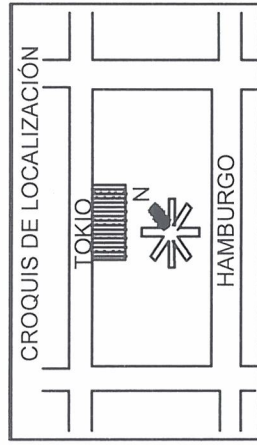
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

TOKIO No. 80

Simbología

- 47 Número de pilote.
- 4 Número de celdas.
- ☒ Acceso a la cimentación.
- ↔ Pasos.



OBRA:	TOKIO No. 80
UBICACION:	TOKIO Y TOLEDO

6	7	18	10	30	51	62	63	74	75
5	8	17	20	31	41	52	61	73	73
4	5	16	28	32	42	53	60	72	76
3	10	15	22	33	43	54	65	71	77
2	11	14	23	34	44	55	67	70	78
1	12	13	24	35	45	56	68	69	78

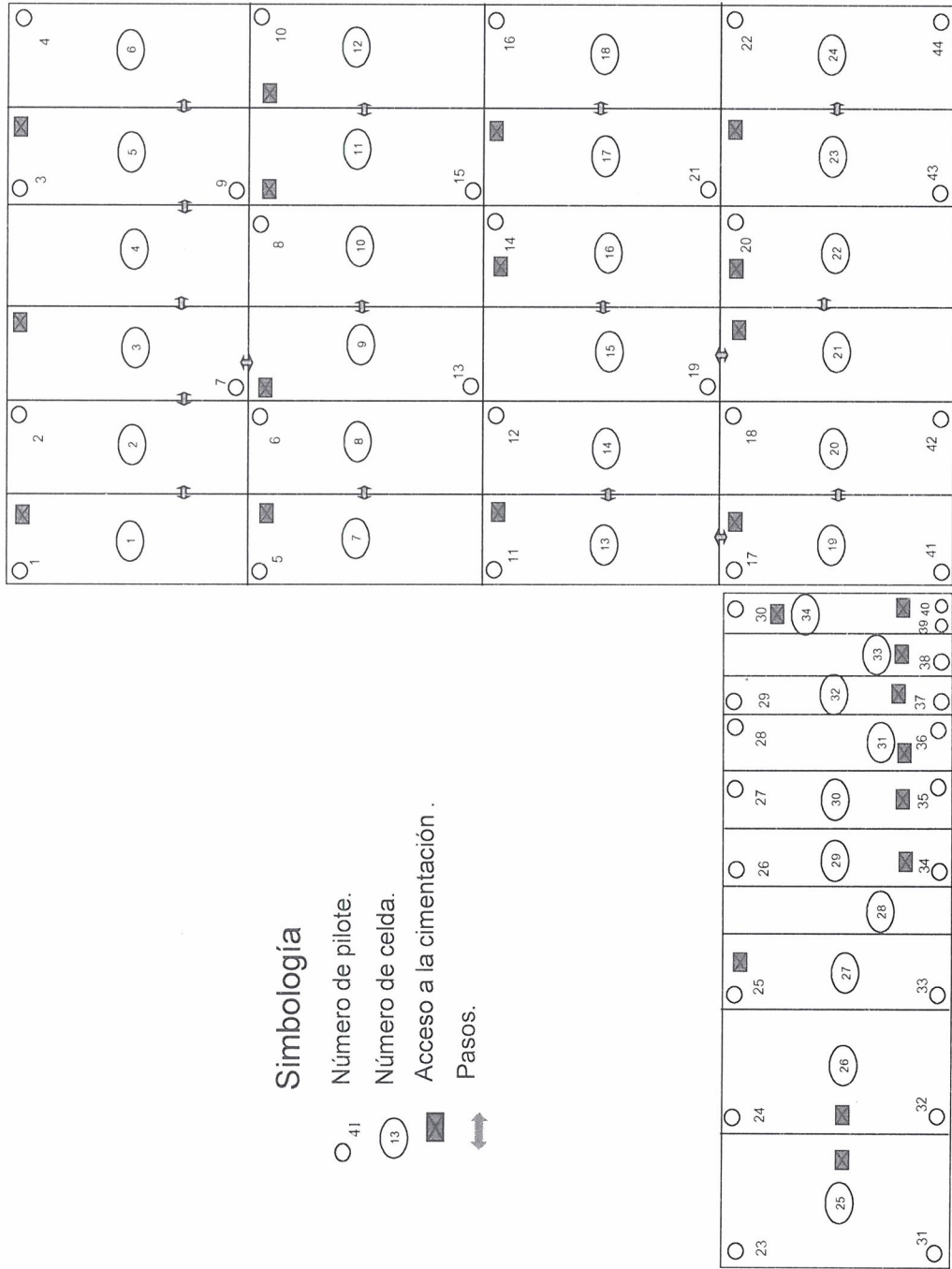
*[Handwritten signature]*



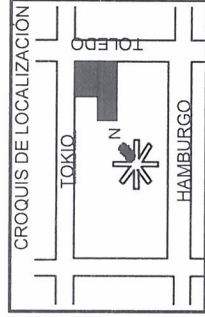
TOLEDO No. 21

Simbología

- 41 Número de pilote.
- 13 Número de celda.
- Acceso a la cimentación.
- ↔ Pasos.



BURDEOS



CONSERVACIÓN	
OBRA:	TOLEDO No. 21
UBICACION:	TOKIO Y TOLEDO
Detección de Gases.	

*(Handwritten signatures and marks)*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0178

# ANEXO 2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





000140

# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

## Anexo 2

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE PROPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.**

Ciudad de México, 25 de julio de 2022.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-050GYR984-E9-2022.**

**Descripción de los trabajos:** "Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control de Cimentación de los Inmuebles ubicados en Reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

**Ubicación:** Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0660, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**Plazo de ejecución:** 120 días naturales

### a) PLANEACIÓN INTEGRAL

1.- La Dirección de la empresa tiene implementados varios formatos de controles administrativos para gastos y avances semanales de las obras y supervisión de los programas de obra con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a todos los requisitos y tiempos en obra.

2.- Mediante otros controles administrativos específicos y esporádicas visitas a obra, la Gerencia estará pendiente de todos los avances y procesos en la obra, revisando que cada elemento anotado en el organigrama efectivamente realice las actividades inherentes a su puesto, además de verificar la calidad de los materiales y que realmente sean tomadas en cuenta y aplicadas todas las normas de seguridad para trabajadores.

3.- Con mayores visitas de obra el Superintendente supervisará que todas las actividades se ejecuten conforme a lo programado, que los suministros de materiales y maquinaria sean en los tiempos adecuados para no entorpecer los procesos, considerando siempre el apego a los precios unitarios presentados. Asimismo, será el encargado de asistir a las juntas de trabajo y dará seguimiento a la relación entre supervisiones, además de verificar que todos los trabajos cumplan con las Normas de Construcción Vigentes, revisará que se cumpla con el calendario de estimaciones entregándolas con todos sus requisitos antes del tiempo límite y en conjunto con la Residencia de obra implementará todas las medidas de seguridad para toda la gente relacionada a la obra y también para la que es externa a ella.



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000141

- 4.- El residente de obra será el encargado de realizar la supervisión de los trabajos, coordinará las entregas de los materiales, maquinaria y equipo necesarios para la realización de todas y cada una de las actividades, revisará y cuidará que las mismas se realicen en tiempo y forma conforme a programa y a precios unitarios y en caso de la necesidad de alguna actividad que no esté contemplada en el contrato dará aviso al Superintendente y Supervisión para realizar la documentación que se requiera para su autorización. Será el encargado además del control de todas las cuadrillas de trabajo y de todos los gastos inherentes a la obra.
- 5.- Respecto al Control de Calidad en la obra, el Superintendente elegirá y programará los laboratorios necesarios para verificar la calidad de materiales y el buen funcionamiento de maquinaria y equipo. El Residente de Obra es el encargado del muestreo fidedigno que ha de llevarse a cada uno de esos laboratorios para hacer que se cumplan con todas las especificaciones de la normatividad correspondiente.
- 6.- En el caso del manejo de residuos sólidos el personal encargado de las extracciones fuera de obra producto de los trabajos de conservación y mantenimiento a pilotes de control deberá mostrar en un lugar visible el permiso de los tiraderos autorizados y la colocación de lona en la caja para evitar derrames.
- 7.- Habremos de contar con por lo menos un botiquín de primeros auxilios y un extinguidor en cada bodega de materiales y herramientas, así como en oficinas de obra.
- 8.- En relación al procedimiento constructivo, una vez que nos hayamos visto favorecidos en el fallo del concurso y posteriormente a la fecha de la firma del contrato, acudiremos con la autoridad correspondiente y confirmar que estén incluidas todas las actividades presentes en el catálogo de conceptos y también para solicitar áreas específicas para almacenamiento de materiales, herramienta y equipo, montaje de nuestras oficinas de obra y muy importante, asignación de sanitarios y área de vestidores para los trabajadores.
- 9.- Antes de iniciar cualquier actividad habremos de instalar mamparas y/o cintas de protección no sólo para protección de los usuarios de los inmuebles, sino también para delimitar áreas de trabajo principalmente en cuanto a registros expuestos en áreas de circulación.





### **Aspectos Técnicos y Administrativos**

- 1.- Las características particulares de la obra a ejecutar son: Aplicación de los protocolos de seguridad atendiendo a la Norma NOM-033-2015-STPS, existen cimentaciones con presencia de agua, los pilotes se localizan en la cimentación de los inmuebles, en la totalidad de las cimentaciones, existe la posibilidad de realizar el traslado de los materiales y herramienta en su interior a través de registros de acceso colocados en áreas estratégicas, de tal manera que no se interrumpen las actividades que en ellos se realizan, en estas unidad, comúnmente los horarios son hábiles y se estará en contacto con el jefe de conservación de la unidad (JCU) para coordinar los tiempos de trabajo y la asignación de los centros de almacenaje de nuestros materiales, herramienta y equipo.
- 2.- Bombeo para mantener secas las celdas del cajón de cimentación, con la extracción de agua freática y el agua de fugas de instalaciones, mediante el equipo de bombeo necesario, considerando los acarrees del equipo y accesorios considerando también la zona de descarga al patio de maniobras en 20 m. promedio hasta la zona de descenso (registro de 40 X 60 cm), descenso del equipo a una profundidad de 2.00 a 5.00 m, por una escalera portátil, maniobras de equipo en cimentación, retiro del equipo en las mismas condiciones del acarreo hasta el sitio de almacenaje.
- 3.- Revisión técnica de los dispositivos para verificar las condiciones físicas en las que se encuentran los elementos que componen los dispositivos de control de los pilotes, consiste en: abrir los registros para entrar a las celdas de cimentación, introduciéndose por escalera portátil, para tener acceso a todos los pilotes, debiendo considerar las condiciones de humedad y falta de ventilación imperantes en las celdas de cimentación, además de que los accesos a la cimentación no son suficientes o se encuentran restringidos, realizar un levantamiento de datos de cada dispositivo, en donde se indiquen las condiciones físicas de los elementos que lo componen y en especial la lectura de los cubos o celdas de deformación que son el elemento que absorbe los movimientos verticales del inmueble y de las partes metálicas, entregando informe escrito y memoria fotográfica.
- 4.- Nivelación topográfica, consistente en: trabajos de campo, gabinete, nivelación y elaboración de planos. La nivelación será respecto a bancos de nivel superficiales (BNS) ubicados en el entorno del inmueble y en caso de existir a un banco de nivel profundo (BNP). se efectúa el informe correspondiente plasmándolo en cuatro croquis, con los siguientes datos: nivelación diferencial o posición del edificio con cuervas de nivel de igual hundimiento, movimientos parciales referidos a los BNS, movimientos acumulados referidos a los BNS y en caso de existir al BNP, y por último el plano en donde se coloquen los resultados de las lecturas de las plomadas.
- 5.- Elaboración de análisis de las condiciones del comportamiento del inmueble, para determinar con base en las revisiones técnicas y nivelaciones topográficas y sus condiciones particulares



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000143

como tipo de estructura de cargas, la secuencia de las actividades que permitan conservar los elementos que componen los dispositivos de control de los pilotes e identificar a los pilotes que se les aplicará carga hidráulica para provocar una fuerza par, con el objeto de conservar la inclinación de los inmuebles dentro de los márgenes permisibles de seguridad del R. C. D. F., elaborando y entregando un reporte técnico con las recomendaciones pertinentes.

## 6.- Plan de contingencia ante COVID-19, primeros auxilios y rescate.

### Contingencia ante COVID-19

1.- Desde marzo 2020 en cumplimiento con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, se emitió el protocolo y medidas de actuación en la fiscalía general de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus COVID-19 para la protección de todas y todos sus trabajadores a nivel nacional y público usuario.

### 2 - Permanencia en los Inmuebles:

Durante la permanencia de cualquier persona en los inmuebles, deberá cumplirse con lo siguiente:

- 2.1.- Mantener constante higiene de manos; a través del lavado con agua y jabón y la aplicación de soluciones alcoholadas con concentración mínima del 70%. Y sanitización de calzado, ropa y enseres del personal.
- 2.2.- Lectura de la temperatura corporal de cada trabajador al ingreso al edificio.
- 2.3.- Evitar contacto físico como pudiera ser saludar de mano, abrazos y besos.
- 2.4.- Las reuniones de trabajo estrictamente necesarias deberán llevarse a cabo manteniendo una sana distancia entre los asistentes, procurando la participación de solamente el personal indispensable.
- 2.5.- de corbatas y mascaradas que faciliten la propagación de virus y bacterias.
- 2.6.- Evitar tocar de manera directa objetos de uso comunitario. Sanitización de la bodega, así como utensilios y herramientas
- 2.7.- Usar la cara interna del antebrazo al toser o estornudar.
- 2.8.- Depositar en contenedores de basura los pañuelos utilizados y posteriormente realizar higiene de manos.
- 2.9.- Acudir al servicio médico disponible ante cualquier indicio de enfermedad de vías respiratorias con aviso a su superior jerárquico y al área de recursos humanos.
- 2.10.- Evitar egresos e ingresos constantes a los edificios, sin justificación laboral
- 2.11.- Procurar no tocarse los ojos, nariz, boca, etc.
- 2.12.- **Uso Obligatorio de Cubre bocas y Lentes o Caretas para protección de las vías aéreas.**





**b) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Extracción de Agua con Bomba**

Para poder efectuar actividades dentro de las celdas de cimentación se deberá efectuar la extracción de agua en las celdas para mantener el nivel de tal forma que permita efectuar los trabajos a los pilotes de control, ya sea freática y el agua de fugas de instalaciones, mediante el equipo de bombeo necesario

**NOM-033-STP-2015**

Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo como plomería, extracción de agua, impermeabilización de losa fondo o contratraveses, revisión de la estructura post-sismos, etc. se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales de los pilotes de control, lo cual se lleva a cabo con un detector de gases digital, que nos proporciona lecturas de niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles.

Derivado de lo anterior, se elabora el permiso de trabajo para ingresar a la zona de trabajo (espacio confinado) se elabora el reporte correspondiente y la bitácora fotográfica.

**Verificaciones Topográficas:**

Las verificaciones topográficas se efectuarán con periodicidad, con lo que obtendremos la velocidad y magnitud de los movimientos en el área y posterior a un sismo mayor o igual a 7° de intensidad, posteriormente se ajustará la periodicidad según la velocidad y magnitud de movimientos que se registren, las verificaciones se harán de la siguiente manera:

1. Las verificaciones topográficas de cada estructura se hacen partiendo de tres bancos superficiales como mínimo, de cota constante, referida de preferencia a un banco de nivel profundo en caso de existir.
2. El banco de nivel profundo o el inicial para cada inmueble estará identificado por nuestros especialistas e invariablemente será el mismo para todas las verificaciones topográficas realizadas en la estructura.



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000145

3. Nuestros especialistas elegirán los bancos de nivel superficial que consideren necesarios en la periferia de o las estructuras en donde se efectuará el estudio.

4. Los puntos de control a visar de las estructuras estarán fijos en las columnas y serán invariables en posición, sobre la cara elegida de dichas columnas y con respecto a esta marca se referirán los estudios.

5. Se visará el 100% de puntos de control en cada verificación y por estructura y, en caso que un punto no se pueda visar, en ningún caso se dejará de visar durante más de dos verificaciones topográficas consecutivas, a reserva que no se tenga acceso a la zona en cuestión. En este caso, la lectura de este punto o puntos se hará en otro nivel del edificio, con las referencias correspondientes para obtener la configuración real de comportamiento.

6. Los especialistas evaluarán los trabajos de campo, emitiendo el reporte correspondiente en el que se incluyen los siguientes datos:

- \* Localización de los bancos de nivel superficiales.
- \* Localización del banco de nivel profundo en caso de contar con él.
- \* Plano de movimiento entre nivelaciones y el acumulado por cada punto de control visado, donde se indicará la numeración de los puntos.
- \* Plano de movimiento acusado por el suelo alrededor de la estructura, referido a bancos de nivel superficiales y en su caso al banco de nivel profundo.
- \* Plano del estudio diferencial de la estructura con curvas de igual asentamiento.

## Plomos.

1. Las lecturas de los plomos se deben tomar en el número y lugar tal, que permita denotar cualquier desplazamiento de la estructura; generalmente serán en las esquinas y quiebres de las fachadas.

2. Las lecturas serán instrumentadas con tránsito o plomada física, manteniendo en este último caso, la magnitud de señalamiento constante y en ambos casos, se leerán invariablemente en los mismos puntos.

3.- En el caso de que las lecturas se efectúen con plomada física, dicha actividad, deberá apegarse a lo establecido a la reglamentación de seguridad según la NOM-009-STPS-2011 o a la vigente.

## Mantenimiento Preventivo Menor a Pilotes Con Sello Elástico Sin Reparación de sello.

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo y serán los siguientes:

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad





# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000146

con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS".

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales los pilotes de control, tomando lecturas de los niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, efectuando el permiso de trabajo correspondiente.

2. Limpieza del husillo con cepillo de alambre para eliminar óxido y finos que pudieran afectar su cuerda, aplicándoles grasa nueva posteriormente, retoque con primer y pintura anticorrosiva.

3. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, y fuera del inmueble.

## **Mantenimiento Preventivo Mayor a Pilotes Con Sello Elástico.**

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según la deformación de las caobillas, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"

Al realizar los trabajos de mantenimiento se verificarán los niveles de oxígeno en las celdas de cimentación y la posible existencia de gases tóxicos y/o explosivos, así como en cada uno de los brocales los pilotes de control, tomando lecturas de los niveles de oxígeno, monóxido de carbono, hidróxido de sulfuro y gases combustibles, efectuando el permiso de trabajo correspondiente.

2. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirando los cubos de madera, hasta lograr el manejo del cabezal en forma manual para llegar a su descarga.

En el caso que el especialista indique que los pilotes sean liberados de su carga por medio de medios hidráulicos, se aplicará carga con un cilindro hidráulico con capacidad para 100 t o 150 t según sea el caso, colocándolo entre el cabezal y un cabezal de reacción, hasta obtener la manipulación total de las tuercas superiores, anotando la carga en toneladas con las que se liberó el dispositivo.



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000147

3. Recorte y cabeceo: Recorte del tramo del pilote que ingresó a la cimentación, sin propagar ni producir grietas; recorte de acero de refuerzo del pilote, nivelación y cabeceo de superficie extrema al nivel recortado.
4. Limpieza y sellado del brocal: Retiro del sello según la patente no 328256, limpiando el brocal de cualquier elemento que pudiera obstruir el libre paso del pilote a la cimentación, para sellar nuevamente el brocal con suministro y colocación de estopa nueva blanca compactada en capas de 0.45m hasta 0.15 m colocación de sello elástico según la patente no 328256.
5. Pintura y engrasado: Raspado de cabezal, tuercas y anclas con cepillo de alambre y cincel - espátula: para eliminar el óxido adherido en estos elementos, aplicando pintura anticorrosiva en dos manos.
6. Limpieza de husillos con cepillo de alambre para eliminar óxidos y finos que pudieran afectar su cuerda, aplicándoles grasa nueva.
7. Carga del pilote: suministro y colocación de elastocelda según la patente no. 328256 con la misma capacidad de carga a la existente, montaje del cabezal y carga del pilote, en forma manual.
8. En caso que el especialista indique que el pilote se cargue con equipo hidráulico (precarga) se aplicará carga con un cilindro hidráulico con capacidad para 100 o 150 t según sea el caso, colocándolo entre el cabezal y el cabezal de reacción, hasta obtener la carga indicada por el especialista, apretando las tuercas superiores y anotando la carga final a que quedó cargado el dispositivo.
9. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.

## Aplicación de Carga Rápida

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"
2. Aplicación de carga hidráulica a los pilotes con equipo hidráulico, conformado por: cilindro hidráulico de 100 tons. con bomba de inyección, manómetro, válvulas, manguera, cabezal para la precarga, seguidores, esparragos y desconectado de husillos de sus medias cañas, acarreo del equipo hidráulico a la zona de descarga en el patio de maniobras en 20 m. promedio hasta la zona de descenso (registro de 40 X 60 cm),





# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000143

descenso del equipo a una profundidad de 3.00 a 5.00 m por una escalera portátil, el acarreo de este equipo por la cimentación en una longitud de 35 m. prom., maniobras de equipo en cimentación, retiro del equipo hidráulico en las mismas condiciones del acarreo hasta el sitio de almacenaje.

## Mantenimiento a los Cabezales Tipo I ( a compresión).

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según el estado físico del tramo de pilote, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirándolo con un cabezal de transferencia a una carga necesaria para lograr el despegue de las tuercas, según se indica en el manual de mantenimiento, la capacidad del equipo hidráulico utilizado será de 250 ton, lo anterior se hará tomando lecturas de penetración del pilote a la cimentación, retiro de las tuercas de los husillos de anclaje, desmontaje de cabezal, a fin de dejar libre el pilote
2. Recorte y cabeceo: Retiro de tramo sobresaliente del pilote revisando que estos no estén fisurados, en caso de estar fisurados se contempla el suministro y colocación de un nuevo tramo, cabeceo del pilote en caso de ser necesario para dejarlo a nivel y en condiciones de recibir la carga en forma uniforme.
3. Pintura y engrasado: Raspado y limpieza del óxido adherido en el cabezal y tuercas, suministro y aplicación de primario convertidor de óxido a las partes metálicas antes mencionadas a dos manos, suministro y colocación de pintura anticorrosiva a dos manos, limpieza de los husillos de anclaje, retirando los finos y engrasado de husillos en toda su longitud, montaje del cabezal
4. Carga del pilote: Colocación de tuercas en los husillos de compresión, carga del pilote con equipo de presión hidráulica lo cual se hará colocando un cabezal de reacción, con los mismos orificios que el cabezal existente a fin de evitar deformaciones o rupturas en estos, con 12 tornillos y sus respectivas tuercas seguidoras, la carga se hará: tomando lecturas de la penetración del pilote al momento de cargarlo, a fin de dejarlo trabajando en forma inmediata.
5. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.

## Mantenimiento a los Cabezales Tipo II ( a tensión).

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según el estado físico del tramo de pilote, las condiciones de humedad y al comportamiento del edificio con base en las revisiones técnicas



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000140

y los estudios topográficos se determina en que secuencia se les aplicará el mantenimiento a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Descarga del pilote: Eliminación de la carga que toma el pilote, aflojando el cabezal, retirándolo con un cabezal de transferencia a una carga necesaria para lograr el despegue de las tuercas, según se indica en el manual de mantenimiento, la capacidad del equipo hidráulico utilizado será de 250 ton, lo anterior se hará tomando lecturas de penetración del pilote a la cimentación, retiro de las tuercas de los husillos de anclaje, desmontaje de cabezal, a fin de dejar libre el pilote
2. Recorte y cabeceo: Retiro de tramo sobresaliente del pilote revisando que estos no estén fisurados, en caso de estar fisurados se contempla el suministro y colocación de un nuevo tramo, cabeceo del pilote en caso de ser necesario para dejarlo a nivel y en condiciones de recibir la carga en forma uniforme.
3. Pintura y engrasado: Raspado y limpieza del óxido adherido en el cabezal y tuercas, suministro y aplicación de primario convertidor de óxido a las partes metálicas antes mencionadas a dos manos, suministro y colocación de pintura anticorrosiva a dos manos, limpieza de los husillos de anclaje, retirando los finos y engrasado de husillos en toda su longitud, montaje del cabezal
4. Carga del pilote: Colocación de tuercas en los husillos de compresión, carga del pilote con equipo de presión hidráulica lo cual se hará colocando un cabezal de reacción, con los mismos orificios que el cabezal existente a fin de evitar deformaciones o rupturas en estos, con 12 tornillos y sus respectivas tuercas seguidoras, la carga se hará: tomando lecturas de la penetración del pilote al momento de cargarlo, a fin de dejarlo trabajando en forma inmediata.
5. Extracción de desperdicios y desechos producto de los trabajos antes mencionados fuera del cajón de cimentación, elevación y acarreo al banco de depósito y fuera de la obra.

## Suministro y Aplicación de Sello Elastoplástico.

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según las condiciones del estopero con base en las revisiones técnicas se determina en que secuencia se les aplicará el cambio de sello a los pilotes, las actividades son las siguientes:

1. Cualquier trabajo que se efectúe en el interior de las celdas de cimentación ya sea por nuestra empresa o para cualquier otro trabajo, se deberá seguir el protocolo de seguridad con base en la NOM-033-STPS-2015 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS"





# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000150

2. Limpieza y sellado del brocal: Retiro del sello impermeabilizante existente alrededor del pilote con un espesor de 2.5 cm. y una profundidad de 0.10 m. en pilotes de 70 cm de diámetro promedio, con soplete y cuchillas, limpieza de estopero a una profundidad aproximada de 0.90 m, eliminando cualquier material friccionante que pudiera obstruir el libre paso del pilote a la cimentación, suministro y colocación de estopa blanca compactada en capas de 0.20 m. en forma intercalada, limpieza de las paredes del brocal a una profundidad aproximada de 10 cm, a fin de dejarlo en condiciones óptimas para recibir el nuevo sello.

3. Colocación del Nuevo Sello: Suministro y vaciado en dos pasos de nuevo sello de sonomeric, eliminando toda posibilidad de burbujas que permitan el paso del agua, dejando secar por espacio de 24 horas

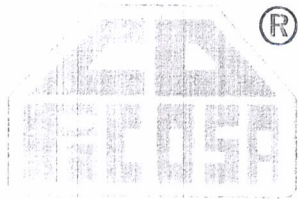
## Impermeabilización del Cajón de Cimentación

Estos trabajos se harán una vez al año como mínimo, según las condiciones de los cajones de cimentación, debido al ingreso de agua freática y el agua de fugas de instalaciones, las actividades son las siguientes:

1.- Bombeo para mantener secas las celdas del cajón de cimentación, con la extracción de agua freática y el agua de fugas de instalaciones, mediante el equipo de bombeo necesario.

2.- Suministro y aplicación de impermeabilizante cementoso Sellacon TX (impermeabilizante por cristalización para elementos de concreto) a dos manos en losa de cimentación, contratrabes perimetrales y parte inferior de contratrabes centrales, incluye: Bombeo con equipo de 2" en las celdas de cimentación para el desazolve de agua, limpieza de losa de cimentación, contratrabes perimetrales y parte inferior de contratrabes centrales; con agua, y desengrasante, cepillo de cerdas duras para eliminar grasas de la superficie, lavado con ácido muriático diluido al 1:5 para eliminar cualquier material ajeno a la superficie de concreto abriendo los poros para permitir el ingreso del impermeabilizante al concreto, aplicación del Sellacon TX en losa de cimentación, contratrabes perimetrales; con cepillo de cerdas suaves para una aplicación uniforme, curado del impermeabilizante con atomizador durante las 4 horas siguientes ya que el proceso de fraguado, calor de hidratación, y secado de sus componentes originan el resultado necesario para su permeabilidad, acareo de los desechos ocasionados por los trabajos hasta un banco de depósito, almacenamiento en costales y acarreo afuera de la obra, herramienta, equipo, mano de obra, protección de las áreas adyacentes y señalización.

3.- En caso de que la estructura de concreto tenga fisuras y grietas, éstas serán reparadas con un sellador cristal, éstas deberán ampliarse hasta 2cm en forma de V para una mejor adherencia del sellador, limpiando la superficie de todo tipo de sobrantes, para después aplicar el Sellacon TX.



# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000151

## Actividades complementarias a las de conservación al sistema de Pilotes de Control.

1.- Para efectuar los trabajos de conservación de los valores de inclinación dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente de las estructuras y conservación de los pilotes de control en condiciones de funcionalidad, es necesario llevar a cabo la extracción de agua del cajón de cimentación en las que tienen ingreso de este elemento, con el objeto de tener acceso al área de trabajo, utilizando equipos monofásicos o trifásicos.

2. Para conservar o reducir la inclinación dentro de los márgenes establecidos por el RCDF y sus NTC, se debe verificar a través de las verificaciones topográficas que el comportamiento del inmueble sea el adecuado, de no serlo, en primera instancia, deberán realizarse las maniobras en los sistemas de control de los pilotes, para distribuir las cargas a transmitir al subsuelo de forma tal, que provoque que el edificio descienda en las zonas altas, se efectuará una reasignación de cargas a transmitir por pilotes durante las actividades de cambio de cubos o elastoceldas (polímero), que estará en función del comportamiento del edificio.

En los pilotes que se encuentran en la parte baja de los inmuebles, se realiza la aplicación de carga rápida con equipo de presión hidráulica, colocando un segundo puente de reacción para aplicar una carga gradual. El equipo a utilizarse será con capacidad mínima de 100 o 150 t según las indicaciones del especialista.

3. Para asegurar el trabajo del sistema de control de los pilotes, deberán cambiarse las refacciones descritas que estén en malas condiciones por razones propias de trabajo o por alcanzar su vida útil que es de 20 años en promedio según las condiciones de humedad y carga de cada edificio.

## Comportamiento estructural del inmueble.

El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en su artículo 231, indica que "los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen obligación de conservarlos en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene y evitar que se conviertan en molestias o peligro para las personas o los bienes y reparar y corregir los desperfectos".

Con base en lo anterior, el comportamiento estructural de los inmuebles cimentados con el sistema Pilote Control en interacción con el suelo, se determina en función de estudios topográficos en los que se analizan los puntos siguientes:

- \* La magnitud del movimiento que sufra el suelo por los efectos de la consolidación regional en un periodo determinado (aplicable a las zonas II y III).
- \* La magnitud de movimiento que registre el edificio con respecto al suelo en el mismo periodo.
- \* Tendencias de movimiento del edificio.





# CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.

000152


\* Inclinación del edificio.

Los resultados obtenidos en dichos estudios, se comparan con los parámetros máximos establecidos en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo

Al **implementar un programa de mantenimiento** a los pilotes de control, se lograrán los objetivos principales del servicio, que son:

- 1.- Una correcta transmisión de cargas de la estructura al suelo.
- 2.- Permitir el descenso del edificio acorde al hundimiento regional del suelo, garantizando que éste tenga pleno contacto con la losa de desplante de la cimentación.
- 3.- Conservar los valores de inclinación y los movimientos de los edificios dentro de los márgenes establecidos en el R. C. D. F. y sus Normas Técnicas Complementarias.
- 4.- Conservar las partes mecánicas en condiciones de trabajo y prolongar la vida útil de éstas.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Guillermo Verano Medina  
Apoderado Legal



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Contrato C2M0178**

# ANEXO 3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS







# ANEXO 19



**OBRA:** Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control de Cimentación de los Inmuebles ubicados en Reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.  
**UBICACIÓN:** Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0660, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 DIAS NATURALES

## CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REFORMA	TOKIO 80	TOLEDO 21	DUR 289	DUR 291	CANTIDAD	PRECIO IMSS	IMPORTE
-------	-------------	--------	---------	----------	-----------	---------	---------	----------	-------------	---------

ESPECIALIDAD: OBRA CIVIL

**PARTIDA: 01 PRELIMINARES**

OC01-075-000	EXTRACCIÓN DE AGUA CON BOMBA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIONES, MANGUERAS Y ACCESORIOS, HORA EFECTIVA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE ÁREA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO										
OC01-075-010	DE 3" DE DIÁMETRO DE SUCCIÓN	H/B.						719	719.00	\$56.43	
										\$40,573.17	
										(* CINCUENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N. *)	
										SUBTOTAL PARTIDA 01 PRELIMINARES	\$40,573.17

**PARTIDA: 02 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**

OC02-033-000	PILOTE DE CONCRETO MANTENIMIENTO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.										
OC02-033-005	CON BASE A LA NOM-033-STP-2015 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, AL REALIZAR LOS TRABAJOS SE VERIFICARÁN LOS NIVELES DE OXÍGENO EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTES DE CONTROL, LO CUAL SE LLEVA ACABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL QUE NOS DA LECTURA DE NIVELES OXÍGENO, MONOXIDO DE CARBONO, HIDRÓXIDO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUYE: REPORTE	PILOTE	632	78	44	44		798.00	\$911.00	\$726,978.00	
										(* NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N. *)	
OC02-033-010	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS. SE REALIZARÁ SEGÚN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE SÍ 10.00 M APROXIMADAMENTE; REFIRIENDO ÉSTOS A UN BNP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR), CON LOS PUNTOS DE LIGA NECESARIOS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELETAS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRSE; VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN; LECTURA DE CUATRO PLOMOS COMO MÍNIMO Y HASTA DOCE COMO MÁXIMO CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O PLOMADA FÍSICA. LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDIQUEN PLANTAS DE EJES DE COLUMNAS, LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL NUMERADOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS (EN SU CASO), MOVIMIENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS BNS Y AL BNP (EN CASO DE EXISTIR) EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO, GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE PLOMOS.	COLUMNA	800	128	112	128			1,166.00	\$90.56	\$105,774.08
										(* NOVENTA PESOS 66/100 M.N. *)	
OC02-033-011	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS. SE REALIZARÁ SEGÚN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL.	ESTUDIO						136	136.00	\$90.56	\$12,316.16
										(* NOVENTA PESOS 66/100 M.N. *)	
OC02-033-015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENORA PILOTES CON SELLO ELÁSTICO SIN REPARACIÓN DEL SELLO, SEGÚN PROGRAMAS; LIMPIEZA DE ÓXIDO EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE HUSILLOS, LIMPIEZA DE ÓXIDO EN EL CABEZALRETOQUE CON PRIMER Y PINTURA ANTICORROSIVA; ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20M, EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA. ASÍ MISMO SE REALIZARÁN LAS LIBERACIONES DE LOS CONTROLES EN LOS PILOTES. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE	PILOTE	632	78	44	44		798.00	\$657.04	\$524,317.92	
										(* SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N. *)	

*[Handwritten signature in red ink]*

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.

*[Handwritten signature in blue ink]*



## ANEXO 19



OBRA:	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control de Cimentación de los Inmuebles ubicados en Reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.
UBICACIÓN	Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0660, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DIAS NATURALES

## CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REFORMA	TOKIO 80	TOLEDO 21	DUR 289	DUR 291	CANTIDAD	PRECIO IMSS	IMPORTE
OC02-033-040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO CONSISTE EN: DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVÉS DEL RETIRO DE LOS CUBOS DE CAOBILLA Y SUS LÁMINAS GALVANIZADAS EXISTENTES, RETIRO DEL CABEZAL, RETIRO DEL SELLO DE ESTOPA EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 M; VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCIÓN Y EL DADO ESTRUCTURAL; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.45 M HASTA 0.15 M., COLOCACIÓN DE SELLO ELÁSTICO SEGÚN LA PATENTE NO 328256 A UNA PROFUNDIDAD DE 0.15M. RECORTE DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, CABECEO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 5 CM. RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL, TUERCAS Y ANCLAS (EN SU CASO), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONVERTIDOR DE ÓXIDO BASE AGUA A DOS MANOS CON UN TIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, SEGÚN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE APLIQUE; APLICACIÓN DE ESMALTE BASE AGUA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASE DE HUSILLOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELASTOCELDA SEGÚN LA PATENTE NO. 328256 CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE; MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE; ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN, ELEVACIÓN, ACARREO AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCIÓN FUERA DE OBRA.	PILOTE	316	39	22	22		399.00	\$3,777.54	\$1,507,238.46
										(* TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N. *)
OC02-033-081	APLICACIÓN DE CARGA RÁPIDA A LOS PILOTES DE CONTROL: CONSISTENTE EN APLICAR CARGA A LOS PILOTES POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE DE REACCIÓN COLOCANDO UN CILINDRO HIDRÁULICO ENTRE AMBOS PUENTES. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y MANO DE OBRA. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁN EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.	PILOTE	120	12	3	10		145.00	\$507.95	\$73,652.75
										(* QUINIENTOS SIETE PESOS 96/100 M.N. *)
OC02-033-090	MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN): RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON. LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE LAS TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, DESMONTAJE DE CABEZAL, A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE; RETIRO DE TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FISURADOS, EN CASO DE ESTAR FISURADOS SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASADO DE HUSILLOS EN TODA SU LONGITUD, MONTAJE DEL CABEZAL, COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS DE COMPRESIÓN, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN HUSILLOS DE ANCLAJE DE 1 3/4" FALTANTES O EN MAL ESTADO, A FIN DE PODER EFECTUAR LA CARGA CORRECTA Y UNIFORME AL PILOTE Y QUE TRABAJE SEGÚN SU DISEÑO, DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES. VERIFICACIÓN DE LAS LONGITUDES DE ANCLAS ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA.	PILOTE					60	60.00	\$8,833.34	\$530,000.40

(\* OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N. \*)

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.



000672



ANEXO 19



OBRA: Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control de Cimentación de los Inmuebles ubicados en Reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.  
 UBICACIÓN Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REFORMA	TOKIO 80	TOLEDO 21	DUR 289	DUR 291	CANTIDAD	PRECIO IMSS	IMPORTE
-------	-------------	--------	---------	----------	-----------	---------	---------	----------	-------------	---------

OC02-033-095	MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSIÓN) : RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSIÓN, DESMONTAJE DE CABEZAL, RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, EN CASO DE ESTAR FISURADO ALGÚN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS 12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8 HUSILLOS DE TENSIÓN SOBRE TODO EN LAS PARTES QUE ESTABAN ENTRE EL TRAMO RETIRADO, ENGRASÁNDOLOS POSTERIORMENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN HUSILLOS DE 1" FALTANTES O EN MAL ESTADO DE LOS CABEZALES DE TIPO II, A FIN DE HABILITAR DICHS DISPOSITIVOS DEJÁNDOLOS TRABAJANDO SEGÚN SU DISEÑO, DICHS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES	PILOTE							35	35.00	\$5,946.41	\$208,124.35
--------------	--	--------	--	--	--	--	--	--	----	-------	------------	--------------

(\* CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N. \*)

OC02-033-100	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ELASTOPLÁSTICO, INCLUYE: RETIRO DEL SELLO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE CON UN ESPESOR DE 2.5 CM. Y UNA PROFUNDIDAD DE 0.10 M. EN PILOTES DE 70 CM DE DIÁMETRO PROMEDIO, CON SOPLETE Y CUCHILLAS, LIMPIEZA DE ESTOPEO A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 0.90 M, ELIMINANDO CUALQUIER MATERIAL FRICCIONANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPA ALQUITRANADA DE FIBRAS DE LINO Y ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS DE 0.20 M. EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE LAS PAREDES DEL BRÓCAL A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 10 CM, CON AMONIACO Y ÁCIDO MURIÁTICO SECANDO CON SOPLETE DE GAS LP A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO DE ALTA ELONGACIÓN A BASE DE ELASTÓMEROS PARA SU ACOPLAMIENTO EN EL ESPACIO ANULAR DEL PILOTE, RESISTIENDO LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA, ELIMINANDO TODA POSIBILIDAD DE BURBUJAS QUE PERMITAN EL PASO DEL AGUA, DEJANDO SECAR POR ESPACIO DE 24 HORAS, ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8 HU	PILOTE							95	95.00	\$3,156.48	\$299,865.60
--------------	---	--------	--	--	--	--	--	--	----	-------	------------	--------------

(\* TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N. \*)

SUBTOTAL PARTIDA 02 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA \$3,998,267.72

PARTIDA: 04 ALBAÑILERIA

OC04-148-000	IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, TRASLAPES EN JUNTAS, REMATES EN PRETILES Y MUROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.										
--------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OC04-148-010	IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAJÓN DE CIMENTACIÓN A BASE DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA OBTURACIÓN, TAPONAMIENTO Y TERMINADO, EN ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES CON FILTRACIONES. INCLUYE: REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE PUNTOS DE INFILTRACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE RESULTE NECESARIO PARA CADA CASO EN PARTICULAR, PRUEBAS Y LIMPIEZA DE CAJÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DE QUE EN LO SUCESIVO SE DESPRENDAN DE LA CONDICIÓN DE QUE EL CAJÓN PERMANEZCA ESTANCO Y LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLO SE DESPRENDA, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD DE LA CIMENTACIÓN EN ESTE RUBRO Y POR ESTA ACCIÓN.	CRUJIA						17	17.00	\$16,761.18	\$284,940.06
--------------	--	--------	--	--	--	--	--	----	-------	-------------	--------------

(\* DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 18/100 M.N. \*)

SUBTOTAL PARTIDA 04 ALBAÑILERIA \$284,940.06

TOTAL OBRA CIVIL \$4,313,780.95

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.

000673



**ANEXO 19**



**OBRA:** Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Pilotes de Control de Cimentación de los Inmuebles ubicados en Reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.  
**UBICACIÓN:** Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0660, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 DIAS NATURALES

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REFORMA	TOKIO 80	TOLEDO 21	DUR 289	DUR 291	CANTIDAD	PRECIO IMSS	IMPORTE
-------	-------------	--------	---------	----------	-----------	---------	---------	----------	-------------	---------

**RESUMEN DE ESPECIALIDADES**


TOTAL DE ESPECIALIDAD OBRA CIVIL \$4,313,780.95

SUBTOTAL PRESUPUESTO \$4,313,780.95

IVA \$690,204.95

TOTAL PRESUPUESTO \$5,003,985.90

(\* CINCO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N. \*)

  
 ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Contrato C2M0178**

# ANEXO 4

# PROGRAMA DE

# EJECUCIÓN DE

# LOS TRABAJOS

# CONFORME AL

# CATÁLOGO DE

# CONCEPTOS

J

F.

A





CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.  
ANEXO 20



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

OBRA: Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050YR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Monto Total	
				Inicio	Termino											
A Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales																
01	PRELIMINARES															
OC01-075-000	EXTRACCIÓN DE AGUA CON BOMBA, INCLUDE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIONES, MANGUERAS Y ACCESORIOS, HORA EFECTIVA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE ÁREA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	HB	719 000000	08/08/2022	05/12/2022	50 000000 \$2,821.50	50 000000 \$2,821.50	75 000000 \$4,232.25	75 000000 \$4,232.25	100 000000 \$5,643.00	100 000000 \$5,643.00	75 000000 \$4,232.25	75 000000 \$4,232.25	119 000000 \$6,715.17	719 000000 \$40,573.17	
														SUBTOTAL PARTIDA 01 PRELIMINARES		\$40,573.17
02	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA															
OC02-033-090	PILOTE DE CONCRETO MANTENIMIENTO, INCLUDE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PILOTE				199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50						798 000000 \$726,978.00	
OC02-033-005	CON BASE A LA NOM-033-STP-2015 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, AL REALIZAR LOS TRABAJOS SE VERIFICARÁN LOS NIVELES DE OXÍGENO EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTES DE CONTROL, LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL QUE NOS DA LECTURA DE NIVELES DE OXÍGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, HIDRÓGENO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUDE REPORTE	PILOTE				199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50	199 500000 \$181,744.50						798 000000 \$726,978.00	
OC02-033-010	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS SE REALIZARÁ SEGUN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL, LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE 25 Y 30 CM, APROXIMADAMENTE, REFIRIENDO ÉSTOS A UN BNP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR) CON LOS PUNTOS DE LIGA NECESARIOS, INCLUDE COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELLETAS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRSE, VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN, LECTURA DE CUATRO PLOMOS COMO MÍNIMO Y HASTA DOCE COMO MÁXIMO CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O PLOMADA FÍSICA, LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS, TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDIQUEN PLANTAS DE EJES DE COLUMNAS, LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL, NUMERADOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS (EN SU CASO) MONUMENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS BNS Y AL BNP (EN CASO DE EXISTIR) EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO, GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE PLOMOS	COLUMNA	798 000000	08/08/2022	30/09/2022	100 000000 \$9,056.00	100 000000 \$9,056.00	100 000000 \$9,056.00	100 000000 \$9,056.00	150 000000 \$13,584.00	150 000000 \$13,584.00	117 500000 \$10,640.80	117 500000 \$10,640.80	233 000000 \$21,100.48	1,168 000000 \$105,774.08	
OC02-033-011	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS SE REALIZARÁ SEGUN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL	ESTUDIO	1,168 000000	08/08/2022	05/12/2022	10 000000 \$905.60	10 000000 \$905.60	10 000000 \$905.60	10 000000 \$905.60	20 000000 \$1,811.20	20 000000 \$1,811.20	18 000000 \$1,630.08	18 000000 \$1,630.08	20 000000 \$1,811.20	136 000000 \$12,316.64	
OC02-033-015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO, SIN REPARACIÓN DEL SELLO, SEGUN PROGRAMAS LIMPIEZA DE OROJO EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE HUELLOS, LIMPIEZA DE OROJO EN EL CABEZAL, RETOQUE CON PRIMER Y PINTURA ANTICORROSIVA, ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20M, EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA ASÍ MISMO SE REALIZARÁN LAS LIBERACIONES DE LOS CONTROLES EN LOS PILOTES, LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE	PILOTE	136 000000	08/08/2022	05/12/2022	50 000000 \$32,852.00	50 000000 \$32,852.00	75 000000 \$49,278.00	75 000000 \$49,278.00	75 000000 \$49,278.00	75 000000 \$49,278.00	91 000000 \$59,790.64	91 000000 \$59,790.64	216 000000 \$181,920.64	798 000000 \$524,317.92	
OC02-033-040	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO/CONCRETO EN DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRÁFICO, RETIRO DE LOS CUBOS DE CADABLA Y SUS LÁMINAS GALVANIZADAS EXISTENTES, RETIRO DEL CABEZAL, RETIRO DEL SELLO DE ESTOPA EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 M, VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCIÓN Y EL DADO ESTRUCTURAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.45 M HASTA 0.15 M, COLOCACIÓN DE SELLO ELÁSTICO SEGUN LA PATENTE NO 328256 A UNA PROFUNDIDAD DE 0.15M, REGISTRO DEL TIEMPO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, CABECOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 5 CM, RASPADO Y LIMPIEZA DEL OROJO ADHERIDO EN EL CABEZAL, TUERCAS Y ANCLAS (EN SU CASO) SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONVERTIDOR DE OROJO BASE AGUA A DOS MANOS CON UN TIEMPO DE SECADO DE 4 A 8 HORAS, SEGUN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE APLIQUE, APLICACIÓN DE ESMALTE BASE AGUA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASE DE HUELLOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELASTOCELDA SEGUN LA PATENTE NO 328256 CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN, ELEVACIÓN, ACARREO AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCIÓN FUERA DE OBRA	PILOTE	798 000000	08/08/2022	05/12/2022	24 500000 \$92,549.98	24 500000 \$92,549.98	25 000000 \$94,438.75	25 000000 \$94,438.75	75 000000 \$283,316.25	75 000000 \$283,316.25	50 000000 \$188,877.50	50 000000 \$188,877.50	50 000000 \$188,877.50	399 000000 \$1,507,238.45	

ARO GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.





CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA

ANEXO 20



PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CÁTALOGO DE CONCEPTOS

OBRA: Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Toledo 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Contratos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-060GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Monto Total
				Inicio	Termino										
OC02-033-081	<p>APLICACIÓN DE CARGA RÁPIDA A LOS PILOTES DE CONTROL CONSISTENTE EN APLICAR CARGA A LOS PILOTES POR MEDIO DE LA INSTALACIÓN DE</p> <p>UN PUNTE DE REACCIÓN COLOCANDO UN CILINDRO HIDRÁULICO ENTRE AMBOS PUNTES INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA.</p> <p>TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y MANO DE OBRA. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁN EN EL</p> <p>FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	PILOTE	309 000000	08/08/2022	05/12/2022					72 500000	72 500000				145 000000
										\$36,826.36	\$36,826.37				\$73,652.75
OC02-033-090	<p>MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN) RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA</p> <p>LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGUN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO</p> <p>SERÁ DE 250 TON. LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN. RETIRO DE LAS</p> <p>TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE. DESMONTAJE DE CABEZAL. A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE. RETIRO DE TRAMO SOBRESALIENTE</p> <p>DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FISURADOS. EN CASO DE ESTAR FISURADOS SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN</p> <p>NUOVO TRAMO. CABECELO DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA</p> <p>UNIFORME. RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO</p> <p>CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA</p> <p>ANTICORROSIVA A DOS MANOS. LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE. RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASADO DE HUSILLOS EN TODA SU</p> <p>LONGITUD. MONTAJE DEL CABEZAL. COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS DE COMPRESIÓN. CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE</p> <p>PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN. CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL</p> <p>EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS. CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS. LA CARGA</p> <p>SE HARÁ. TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO. A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN</p> <p>FORMA INMEDIATA. ACARRIO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN</p> <p>HUSILLOS DE ANCLAJE DE 1 3/4" FALTANTES O EN MAL ESTADO A FIN DE PODER EFECTUAR LA CARGA CORRECTA Y UNIFORME AL PILOTE Y</p> <p>QUE TRABAJE SEGUN SU DISEÑO. DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES</p> <p>VERIFICACIÓN DE LAS LONGITUDES DE ANCLAJE. ACARRIO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y</p>	PILOTE	145 000000	01/10/2022	31/10/2022							30 000000	30 000000		60 000000
												\$205,000.20	\$205,000.20		\$530,000.40
OC02-033-095	<p>EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA</p> <p>MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSIÓN) RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA</p> <p>LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGUN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO</p> <p>SERÁ DE 250 TON. LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN. RETIRO DE TUERCAS</p> <p>DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSIÓN. DESMONTAJE DE CABEZAL. RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE. EN CASO DE ESTAR</p> <p>FISURADO ALGUN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO. CABECELO DEL PILOTE DE</p> <p>SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME. RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO</p> <p>ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES</p> <p>METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS. LIMPIEZA DE LOS</p> <p>12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD. LIMPIEZA DE 8 HUSILLOS DE TENSIÓN SOBRE TODOS EN LAS</p> <p>PARTES QUE ESTABAN ENTRE EL TRAMO RETIRADO. ENGRASANDOLAS POSTERIORMENTE. MONTAJE DEL CABEZAL. CARGA DEL PILOTE CON</p> <p>EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN. CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A</p> <p>FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS. CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS. LA CARGA SE HARÁ.</p> <p>TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO. A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA</p> <p>ACARRIO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN</p> <p>DE TUERCAS EN HUSILLOS DE 1" FALTANTES O EN MAL ESTADO DE LOS CABEZALES DE TIPO II. A FIN DE HABILITAR DICHS DISPOSITIVOS DE JÁNDOLOS</p> <p>TRABAJANDO SEGUN SU DISEÑO. DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES</p>	PILOTE	60 000000	01/11/2022	30/11/2022							17 500000	17 500000		35 000000
												\$104,062.18	\$104,062.18		\$208,124.35
OC02-033-100	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ELASTOPLÁSTICO INCLUYE RETIRO DEL SELLO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE ALREDEDOR DEL</p> <p>PILOTE CON UN ESPESOR DE 2.5 CM. Y UNA PROFUNDIDAD DE 0.10 M EN PILOTES DE 70 CM DE DIÁMETRO PROMEDIO. CON SOPLETE Y</p> <p>CUCHILLAS. LIMPIEZA DE ESTOPERO A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 0.90 M ELIMINANDO CUALQUIER MATERIAL FRICCIONANTE</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPA ALDUTRANADA DE FIBRAS DE LINO Y ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CARGA DE 0.20 M EN</p> <p>FORMA INTERCALADA. LIMPIEZA DE LAS PAREDES DEL BROCAL A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 10 CM CON AMONÍACO Y ÁCIDO SULFÚRICO</p> <p>SEGUNDO CON SOPLETE DE GAS LP A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO DE ALTA</p>	PILOTE	35 000000	01/11/2022	30/11/2022							47 500000	47 500000		95 000000
												\$149,932.60	\$149,932.60		\$299,865.60

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ARGO GUILLERMO VERAÑO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL SA.







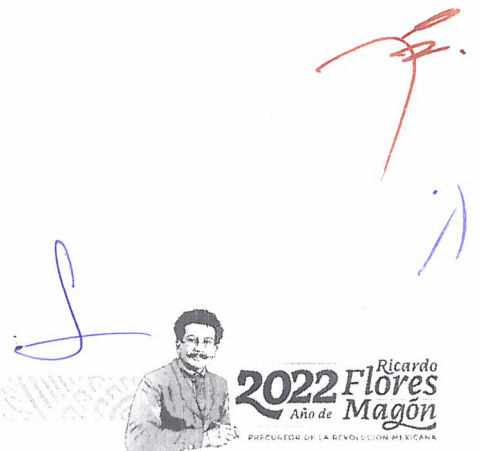
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Contrato C2M0178**

# ANEXO 5 PROGRAMA DE EROGACIONES





CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.  
ANEXO 21



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE MANO DE OBRA

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
			Inicio	Termino										
A	"Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".													
01	PRELIMINARES													
OC01-075-000	EXTRACCIÓN DE AGUA CON BOMBA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARRIO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIONES, MANGUERAS Y ACCESORIOS, HORA EFECTIVA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE ÁREA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	H/B												
MO-AYU-01	DE 3" DE DIÁMETRO DE SUCCIÓN. AYUDANTE	JOR	08/08/2022	05/12/2022	1.924950	1.924950	2.887425	2.887425	3.849900	3.849900	2.887425	2.887425	4.581381	27.680781
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	08/08/2022	05/12/2022	\$1,030.27	\$1,030.27	\$1,545.41	\$1,545.41	\$2,060.54	\$2,060.54	\$1,545.41	\$1,545.41	\$2,452.05	\$14,815.31
02	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA													
OC02-033-000	PILOTE DE CONCRETO MANTENIMIENTO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA CON BASE A LA NOM-033-STP-2016 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, AL REALIZAR LOS TRABAJOS SE VERIFICARÁN LOS NIVELES DE OXÍGENO EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTES DE CONTROL, LO CUAL SE LLEVA ACABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL QUE NOS DA LECTURA DE NIVELES DE OXÍGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, HIDRÓXIDO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUYE: REPORTE	PILOTE												
MO-ING-ESP	INGENIERO ESPECIALISTA	JOR	08/08/2022	30/09/2022	48.988223	48.988223	48.988223	48.988223						195.952890
MO-TEC-ESP	TECNICO ESPECIALISTA	JOR	08/08/2022	30/09/2022	\$69,664.68	\$69,664.68	\$69,664.68	\$69,664.68						\$278,658.73
MO-AYU-TOP	AYUDANTE TOPOGRAFO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	4.473800	4.473800	4.473800	4.473800	6.710700	6.710700	5.256715	5.256715	10.423954	\$2,253.864
MO-OFI-TOP	OFICIAL TOPOGRAFO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	\$2,466.85	\$2,466.85	\$2,466.85	\$2,466.85	\$3,700.28	\$3,700.28	\$2,898.55	\$2,898.55	\$5,747.79	\$28,812.85
	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE PLOMOS. SE REALIZARÁ SEGÚN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE SÍ 10.00 M APROXIMADAMENTE, REFIRIENDO ÉSTOS A UN BNP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR), CON LOS PUNTOS DE LIGA NECESARIOS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELETAS Y PINTADO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRSE; VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN; LECTURA DE CUATRO PLOMOS COMO MÍNIMO Y HASTA DOCE COMO MÁXIMO CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O FLOMADA FÍSICA. LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDIQUEN PLANTAS DE EJES DE COLUMNAS, LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL. NUMERADOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS (EN SU CASO); MOVIMIENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS DNS Y AL BNP (EN CASO DE EXISTIR) EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO; GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE PLOMOS.	ESTUDIO												
					4.473800	4.473800	4.473800	4.473800	6.710700	6.710700	5.256715	5.256715	10.423954	\$2,253.864
					\$4,332.74	\$4,332.74	\$4,332.74	\$4,332.74	\$6,499.11	\$6,499.11	\$5,090.97	\$5,090.97	\$10,095.30	\$50,606.42

ARO. GUILLERMO VERANO MEDINA  
APODERADO LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



000680



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 21



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE MANO DE OBRA

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES


UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
			Inicio	Termino										
MO-AYU-TOP	REGIONAL AYUDANTE TOPOGRAFO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	0.447380	0.447380	0.447380	0.447380	0.894760	0.894760	0.805284	0.805284	0.894760	6.084368
					\$246.69	\$246.69	\$246.69	\$246.69	\$493.37	\$493.37	\$444.03	\$444.03	\$493.36	\$3,354.92
MO-OFI-TOP	OFICIAL TOPOGRAFO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	0.447380	0.447380	0.447380	0.447380	0.894760	0.894760	0.805284	0.805284	0.894760	6.084368
					\$433.27	\$433.27	\$433.27	\$433.27	\$866.55	\$866.55	\$779.89	\$779.89	\$866.57	\$5,802.53
	MAINTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELASTICO SIN REPARACION DEL SELLO, SEGUN PROGRAMAS: LIMPIEZA DE OXIDO	PILOTE												
	EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE HUSILLOS, LIMPIEZA DE OXIDO EN EL CABEZAL RETOQUE CON PRIMER Y PINTURA ANTICORROSIVA,													
	ELEVACION Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPOSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO													
	DE 20M, EXTRACCION FUERA DE LA OBRA. ASI MISMO SE REALIZARAN LAS LIBERACIONES DE LOS CONTROLES EN LOS PILOTES. LA EJECUCION													
	DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE													
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	10.230450	10.230450	15.345675	15.345675	15.345675	15.345675	18.619419	18.619419	44.195544	163.277982
					\$5,641.07	\$5,641.07	\$8,461.61	\$8,461.61	\$8,461.61	\$8,461.61	\$10,266.75	\$10,266.75	\$24,369.40	\$90,031.48
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	08/08/2022	05/12/2022	1.023045	1.023045	1.534568	1.534568	1.534568	1.534568	1.861942	1.861942	4.419554	16.327798
					\$908.94	\$908.94	\$1,363.42	\$1,363.42	\$1,363.42	\$1,363.42	\$1,654.28	\$1,654.28	\$3,926.64	\$14,506.76
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	10.230450	10.230450	15.345675	15.345675	15.345675	15.345675	18.619419	18.619419	44.195544	163.277982
					\$9,089.45	\$9,089.45	\$13,634.17	\$13,634.17	\$13,634.17	\$13,634.17	\$16,542.80	\$16,542.80	\$39,266.41	\$145,067.59
	MAINTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELASTICO CONSISTE EN: DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVES DEL	PILOTE												
	RETIRO DE LOS CUBOS DE CAOBILLA Y SUS LAMINAS GALVANIZADAS EXISTENTES, RETIRO DEL CABEZAL, RETIRO DEL SELLO DE ESTOPA													
	EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 M; VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCION Y EL DADO ESTRUCTURAL;													
	SUMINISTRO Y COLOCACION DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.45 M HASTA 0.15													
	M. COLOCACION DE SELLO ELASTICO SEGUN LA PATENTE NO 320256 A UNA PROFUNDIDAD DE 0.16M. RECORTE DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL													
	PILOTE, CABECEO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 6 CM. RASPADO Y													
	LIMPIEZA DEL OXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL, TUERCAS Y ANCLAS (EN SU CASO), SUMINISTRO Y APLICACION DE CONVERTIDOR DE OXIDO BASE													
	AGUA A DOS MANOS CON UN TIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, SEGUN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE													
	APLIQUE; APLICACION DE ESMALTE BASE AGUA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASE DE HUSILLOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE													
	ELASTOCELDA SEGUN LA PATENTE NO. 320286 CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE; MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL													
	PILOTE; ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE CIMENTACION, ELEVACION, ACARREO													
	AL BANCO DE DEPOSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCION FUERA DE OBRA.													
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	17.511498	17.511498	17.868875	17.868875	53.606625	53.606625	35.737750	35.737750	35.737750	285.187245
					\$9,855.84	\$9,855.84	\$9,852.90	\$9,852.90	\$29,558.69	\$29,558.69	\$19,705.80	\$19,705.80	\$19,705.79	\$157,252.25
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	08/08/2022	05/12/2022	1.751150	1.751150	1.786888	1.786888	5.360663	5.360663	3.573775	3.573775	3.573775	28.518725
					\$1,555.84	\$1,555.84	\$1,587.60	\$1,587.60	\$4,762.79	\$4,762.79	\$3,175.19	\$3,175.19	\$3,175.19	\$25,338.03
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	08/08/2022	05/12/2022	17.511498	17.511498	17.868875	17.868875	53.606625	53.606625	35.737750	35.737750	35.737750	285.187245
					\$15,558.44	\$15,558.44	\$15,875.96	\$15,875.96	\$47,627.88	\$47,627.88	\$31,751.92	\$31,751.92	\$31,751.91	\$253,380.31
	APLICACION DE CARGA RAPIDA A LOS PILOTES DE CONTROL; CONSISTENTE EN APLICAR CARGA A LOS PILOTES POR MEDIO DE LA INSTALACION DE	PILOTE												
	UN PUENTE DE REACCION COLOCANDO UN CILINDRO HIDRAULICO ENTRE AMBOS PUNTES. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA.													
	TRANSPORTACION DE EQUIPO ENTRE LAS CELDAS DE CIMENTACION Y MANO DE OBRA. LA EJECUCION DE ESTOS TRABAJOS SE													
	REGISTRARAN EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.													
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	01/10/2022	31/10/2022					15.549365	15.549365				31.098730
									\$8,573.92	\$8,573.92				\$17,147.84
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	01/10/2022	31/10/2022					1.554937	1.554937				3.109873
									\$1,381.52	\$1,381.51				\$2,763.03
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	01/10/2022	31/10/2022					15.549365	15.549365				31.098730
									\$13,815.15	\$13,815.14				\$27,630.29

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



**CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.**  
**ANEXO 21**



**PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE MANO DE OBRA**

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 60 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
			Inicio	Termino										
	<b>MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN): RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA</b>	<b>PILOTE</b>												
	PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO													
	HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN,													
	RETIRO DE LAS TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, DESMONTAJE DE CABEZAL, A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE; RETIRO DE TRAMO													
	SOBRESALIENTE DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FISURADOS, EN CASO DE ESTAR FISURADOS SE CONTEMPLA EL													
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN													
	CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS,													
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS,													
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASADO DE HUSILLOS EN TODA SU LONGITUD, MONTAJE DEL CABEZAL, COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS													
	DE COMPRESIÓN, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN,													
	CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS													
	RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE													
	CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS													
	TRABAJOS SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN HUSILLOS DE ANCLAJE DE 1 3/4" FALTANTES O EN MAL ESTADO, A FIN DE PODER													
	EFFECTUAR LA CARGA CORRECTA Y UNIFORME AL PILOTE Y QUE TRABAJE SEGÚN SU DISEÑO, DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD,													
	DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES. VERIFICACION DE LAS LONGITUDES DE ANCLAJE. ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO													
	DE LOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA.													
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	01/11/2022	30/11/2022						44,417.60	44,417.60			88,834.20
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	01/11/2022	30/11/2022						\$24,491.62	\$24,491.62			\$48,983.24
MO-OFI-ALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	01/11/2022	30/11/2022						9,182.029	9,182.029			18,364.059
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	01/11/2022	30/11/2022						\$8,157.96	\$8,157.96			\$16,315.92
MO-OPE-MM	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	01/11/2022	30/11/2022						1,749.433	1,749.433			3,498.866
MO-PEON	PEON	JOR	01/11/2022	30/11/2022						\$1,442.41	\$1,442.40			\$2,884.81
										44,417.60	44,417.60			88,834.20
										\$39,463.32	\$39,463.31			\$78,926.63
										2,624.149	2,624.149			5,248.298
										\$1,701.50	\$1,701.50			\$3,403.00
										100,054.563	100,054.562			200,109.125
										\$51,932.32	\$51,932.32			\$103,864.64
	<b>MANTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSIÓN) : RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA</b>	<b>PILOTE</b>												
	LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO													
	SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE TUERCAS													
	DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSIÓN, DESMONTAJE DE CABEZAL; RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, EN CASO DE ESTAR													
	FISURADO ALGÚN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO													
	DEL PILOTE DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL													
	ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES													
	MÉTALICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS													
	12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8													

  
 ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



000682



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.  
**ANEXO 21**



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE MANO DE OBRA

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 60, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
			Inicio	Termino										
<p>HUSILLOS DE TENSION SOBRE TODO EN LAS PARTES QUE ESTABAN ENTRE EL TRAMO RETIRADO, ENGRASÁNDOLOS POSTERIORMENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ: TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA. ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN HUSILLOS DE 1" FALTANTES O EN MAL ESTADO DE LOS CABEZALES DE TIPO II, A FIN DE HABILITAR DICHSO DISPOSITIVOS DEJÁNDOLOS TRABAJANDO SEGÚN SU DISEÑO, DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES</p>														
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	01/11/2022	30/11/2022							11 206493 \$0,179.20	11 206493 \$0,179.20		22.412985 \$12,358.52
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	01/11/2022	30/11/2022							2 506631 \$2,227.07	2 506631 \$2,227.06		5.013261 \$4,454.13
MO-OFI-ALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	01/11/2022	30/11/2022							1 020502 \$841.41	1 020502 \$841.40		2.041005 \$1,682.81
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	01/11/2022	30/11/2022							11 206493 \$9,956.63	11 206493 \$9,956.63		22.412985 \$19,913.26
MO-OPE-MIM	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	01/11/2022	30/11/2022							1 530753 \$992.54	1 530753 \$992.54		3.061507 \$1,985.08
MO-PEON	PEON	JOR	01/11/2022	30/11/2022							30 781136 \$15,976.64	30 781136 \$15,976.64		61.502273 \$31,953.28
<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ELASTOPLÁSTICO, INCLUYE: RETIRO DEL SELLO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE CON UN ESPESOR DE 2.5 CM. Y UNA PROFUNDIDAD DE 0.10 M. EN PILOTES DE 70 CM DE DIÁMETRO PROMEDIO, CON SOPLETE Y CUCHILLAS, LIMPIEZA DE ESTOPERO A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 0.30 M, ELIMINANDO CUALQUIER MATERIAL FRICCIÓNANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPA ALQUITRANADA DE FIBRAS DE LINO Y ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS DE 0.20 M. EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE LAS PAREDES DEL BROCAL A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 10 CM, CON AMONÍACO Y ÁCIDO MURIÁTICO SECANDO CON SOPLETE DE GAS LP A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO DE ALTA ELONGACIÓN A BASE DE ELASTÓMEROS PARA SU ACOPLAMIENTO EN EL ESPACIO ANULAR DEL PILOTE, RESISTIENDO LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA. ELIMINANDO TODA POSIBILIDAD DE BURBUJAS QUE PERMITAN EL PASO DEL AGUA, DEJANDO SECAR POR ESPACIO DE 24 HORAS, ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA</p>														
MO-AYU-ESP	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	01/11/2022	30/11/2022							53 548745 \$29 526.78	53 548745 \$29 526.78		107 097490 \$59,053.56
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	01/11/2022	30/11/2022							5 354875 \$4,757.65	5 354875 \$4,757.64		10 709749 \$9,515.29
MO-OFI-PIL	OFICIAL PILOTERO	JOR	01/11/2022	30/11/2022							53 548745 \$47,576.46	53 548745 \$47,576.45		107 097490 \$95,152.91
04 OC04-148-000	ALBAÑILERIA IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, TRASLAPES EN JUNTAS, REMATES EN PRETILES Y MUROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAJÓN DE CIMENTACIÓN A BASE DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA OBTURACIÓN, TAPONAMIENTO Y TERMINADO, EN ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES CON FILTRACIONES. INCLUYE: REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE PUNTOS DE INFILTRACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE RESULTE	CRUJIA												

ARO. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

000683



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 21



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN QUINCENAL DE MANO DE OBRA

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
			Inicio	Termino										
	NECESARIO PARA CADA CASO EN PARTICULAR, PRUEBAS Y LIMPIEZA DE CAJÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DE QUE EN LO SUCESIVO SE DESPRENDAN DE LA CONDICIÓN DE QUE EL CAJÓN PERMANEZCA ESTANCO Y LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLO SE DESPRENDA, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD DE LA CIMENTACIÓN EN ESTE RUBRO Y POR ESTA ACCIÓN.													
MO-AYU-01	AYUDANTE	JOR	01/11/2022	30/11/2022							30 542098 \$16,346.74	30 542098 \$16,346.74		61 084196 \$32,693.48
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	01/11/2022	30/11/2022							3 054210 \$2,713.58	3 054210 \$2,713.57		6 108420 \$5,427.15
MO-OFI-CCL	OFICIAL COLOCADOR	JOR	01/11/2022	30/11/2022							30 542098 \$25,181.96	30 542098 \$25,181.96		61 084196 \$50,363.92
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						\$168,249.68	\$168,249.68	\$177,216.41	\$177,216.43	\$143,141.05	\$143,141.03	\$383,677.98	\$383,677.90	\$142,267.44
ACUMULADO:						\$168,249.68	\$336,499.36	\$513,715.77	\$690,932.20	\$834,073.25	\$977,214.28	\$1,360,792.26	\$1,744,370.16	\$1,886,627.60
PORCENTAJE PERIODO:						8.92%	8.92%	9.39%	9.39%	7.59%	7.59%	20.33%	20.33%	7.64%
PORCENTAJE ACUMULADO:						8.92%	17.84%	27.23%	36.62%	44.21%	51.80%	72.13%	92.46%	100.00%

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



000685

CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 22



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 259, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NO. ID-050GYR84-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada		Horas por Turno	Cantidad Máquinas	Días Efectivos	Horas Efectivas	Costo Directo por Hora	Importo Total	Cna 1	Cna 2	Cna 3	Cna 4	Cna 5	Cna 6	Cna 7	Cna 8	Cna 9	Total	
			Inicio	Termino																	
A 01	Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 259, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales.																				
CC01-075-000	PRELIMINARES EXTRACCIÓN DE AGUA CON BOMBA, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRAS QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, ACARRIO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIONES, MANDEBROS Y ACCESORIOS, HERRA EFECTIVA DE TRABAJO, LIMPIEZA DE ÁREA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS. DEPRECIACIÓN Y DEBIDA BERMADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE 3" DE DIAMETRO DE FLEXIÓN HERRAMIENTA MENOR	%	08/08/2022	05/12/2022	8	1	83.88	719.00000000		510.49											
%M01																					
%M02																					
CF-SCM-01	EQUIPO DE BOMBEO DE 3" DE SUCCIÓN	HR	08/08/2022	05/12/2022	8	1	44.94	359.50000000	2.85	1024.58	25.000000	25.000000	37.500000	37.500000	50.000000	50.000000	37.500000	37.500000	59.500000	359.500000	1024.58
02	CMENTACIÓN Y ESTRUCTURA PILOTE DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRAS QUE INTERVIENGA, FLETE A OBRA, DEPRECIACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON BASE A LA NOM-033-STP-2015 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, AL REALIZAR LOS TRABAJOS SE VERIFICARÁN LOS NIVELES DE DISEÑO EN LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN Y LA POSIBLE EXISTENCIA DE GASES TÓXICOS Y/O EXPLOSIVOS, ASI COMO CADA UNO DE LOS BROCALES DE LOS PILOTES DE CONTROL, LO CUAL DE LLEVA ACABO CON UN DETECTOR DE GASES DIGITAL QUE NOS DA LECTURA DE NIVELES DE OXÍGENO. MÓDULO DE CARBONO MÓDULO DE SULFATO Y GASES COMBUSTIBLES, INCLUYE REPORTE. REGISTRAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE	PILOTE			8	1	99.75	798.00000000													
%M01																					
%M02																					
CF-DIET-GAS	EXPLOSIOMETRO DE ALARMA, PORTATIL, MICROPROCESADOR INDUSTRIAL	HR	08/08/2022	30/09/2022	8	1	109.50	1658.00000000	50.00	89471.76											
COLUMNA	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE FLOJOS DE REALIZADA SEGUN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. LA VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA SE HARÁ CONSIDERANDO 3 BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES COMO MÍNIMO, DISTANTES DE LOS EDIFICIOS Y ENTRE SI, RESERVA EL APROXIMADAMENTE, REFIRIENDO ESTOS A UN BAP (BANCO DE NIVEL PROFUNDO EN CASO DE EXISTIR), CON LOS PUNTOS DE LINA RESERVADOS, INCLUYE COLOCACIÓN DE PUNTOS DE NIVEL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA POR MEDIO DE NIVELÉTAS Y PRINADO DE LAS MEDIDAS EN CASO DE REQUERIRSE. VISADO DE PUNTOS CON EQUIPO DE PRECISIÓN, LECTURA DE CUATRO FLOJOS COMO MÍNIMO Y HASTA DOCE COMO MÁXIMO CON EQUIPO DE PRECISIÓN Y/O PLUMBIA FÍSICA, LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SE REPORTARÁN EN PLANOS TAMAÑO CARTA, EN LOS QUE SE INDICARÁN PLANTAS DE LINES DE COLUINAS. LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL NUMÉRICOS, BANCOS DE NIVEL SUPERFICIALES Y PROFUNDOS EN SU CASO; MOVIMIENTOS ENTRE UNA VERIFICACIÓN Y OTRA REFERIDAS A LOS DMS Y AL DMS EN CASO DE EXISTIR EL ACUMULADO PARA CADA PUNTO NIVELADO; GRÁFICA DE CURVAS DE NIVEL Y LECTURA DE FLOJOS. DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. REGISTRAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE				8	1	148.00	1168.00000000													
%M01																					
%M02																					
CF-TOP-01	EQUIPO DE PRECISIÓN (NIVEL YO TRANSITO)	HR	08/08/2022	05/12/2022	8	1	7.30	58.40000000	20.84	1217.06											
ESTUDIO	VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA DE PRECISIÓN Y TOMA DE FLOJOS DE REALIZADA SEGUN PROGRAMAS PARA DETERMINAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS EDIFICIOS EN SU INTERACCIÓN CON EL SUELO Y ANTE EL HUNDIMIENTO REGIONAL. REGISTRAR EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE				8	1	17.00	136.00000000													
%M01																					
%M02																					
CF-TOP-01	EQUIPO DE PRECISIÓN (NIVEL YO TRANSITO)	HR	08/08/2022	05/12/2022	8	1	0.85	8.80000000	20.84	141.71											
PILOTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO SIN REPARACIÓN DEL SUELO, SEGUIR PROGRAMAS DE LIMPIEZA DE OJOS EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE MUELLOS, LIMPIEZA DE OJOS EN EL CAJERAL. RETORQUE CON PRIMER Y PRITURA ANTICORROSIVA, ELEVACIÓN Y ACARRIO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROHIBIDO DE 20M, EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA, ASI COMO SE REALIZARÁN LAS LIBERACIONES DE LOS CONTROLES EN LOS PILOTES. LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE				8	1	99.75	798.00000000													
%M01																					
%M02																					
PILOTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO CONDITE EN DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVÉS DEL RETIRO DE LOS CURSOS DE CARGA Y SUS LÁMBRAS VALVULADAS EXISTENTES, RETIRO DEL				8	1	49.80	399.00000000													

*[Handwritten signature and initials]*

ARQ. GUILLERMO VETANO MEDINA  
ADMINISTRADOR LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.







000688



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA

ANEXO 22



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-060YR84-EP-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Descripción	Unidad	Fecha Programada Inicio	Fecha Programada Termino	Horas por Turno	Cantidad Máquinas	Días Efectivos	Horas Efectivas	Costo Directo por Hora	Importe Total	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total								
4401	RENTAMIENTO MEJOR	%			8	1	331.84	2654.72	2000000	2654.72																		
4402	EQUIPO DE SEGURIDAD	%			8	1	221.21	1760	700000000	1760.70																		
											\$1,327.30		\$1,327.30		\$2,654.60		\$2,654.60		\$2,654.60		\$2,654.60							
											\$204.85		\$204.85		\$409.70		\$409.70		\$409.70		\$409.70							
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:</b>											\$30,965.00		\$30,965.00		\$31,448.77		\$31,448.73		\$11,875.06		\$11,875.06		\$43,339.82		\$43,386.03		\$7,044.71	
<b>ACUMULADO</b>											\$30,965.00		\$61,930.16		\$93,378.93		\$124,827.66		\$136,802.72		\$148,777.78		\$192,117.60		\$235,483.83		\$243,028.34	
<b>PORCENTAJE PERIODO:</b>											12.74%		12.74%		12.94%		12.94%		4.93%		4.93%		17.84%		17.84%		3.10%	
<b>PORCENTAJE ACUMULADO:</b>											12.74%		25.49%		38.43%		51.37%		56.30%		61.23%		79.06%		86.90%		100.00%	

ARIO GUILLERMO VERANO MEDINA
   
 APODERADO LEGAL
   
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



000690



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 23



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los Inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 289, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
				Inicio	Termino										
A *Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los Inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 289, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales*.															
01 PRELIMINARES															
0001-075-000	EXTRACCIÓN DE AGUA CON BOMBA. INCLUDE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A														
	OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIONES, MANGUERAS Y ACCESORIOS, HORA EFECTIVA DE TRABAJO,														
	LIMPIEZA DE ÁREA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y														
	EQUIPO DE 3" DE DIÁMETRO DE SUCCIÓN.	H/B	719.00												
ACEITE	ACEITE	LT	8.63			0.600000	0.600000	0.900000	0.900000	1.200000	1.200000	0.900000	0.900000	1.428000	8.628000
						\$40.80	\$40.80	\$61.20	\$61.20	\$81.60	\$81.60	\$61.20	\$61.20	\$97.10	\$586.70
GASOLINA	GASOLINA	LT	653.14			45.420000	45.420000	68.130000	68.130000	90.840000	90.840000	68.130000	68.130000	108.099600	653.139600
						\$883.42	\$883.42	\$1,325.13	\$1,325.13	\$1,768.84	\$1,768.84	\$1,325.13	\$1,325.13	\$2,102.53	\$12,703.57
02 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA															
0002-033-000	PILOTE DE CONCRETO MANTENIMIENTO. INCLUDE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA														
	QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, ELABORACIÓN Y														
	ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO SIN REPARACIÓN DEL SELLO, SEGÚN PROGRAMAS: LIMPIEZA DE ÓXIDO	PILOTE	798.00												
	EN CASO DE EXISTIR Y ENGRASE DE HUSILLOS, LIMPIEZA DE ÓXIDO EN EL CABEZAL RETOQUE CON PRIMER Y PINTURA ANTICORROSIVA,														
	ELEVACIÓN Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO														
	DE 30M. EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA. ASÍ MISMO SE REALIZARÁN LAS LIBERACIONES DE LOS CONTROLES EN LOS PILOTES. LA EJECUCIÓN														
	DE ESTOS TRABAJOS SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE														
DIESEL	DIESEL	LT	303.24			19.000000	19.000000	28.500000	28.500000	28.500000	28.500000	34.580000	34.580000	82.080000	303.240000
						\$384.37	\$384.37	\$578.56	\$578.56	\$578.56	\$578.56	\$699.55	\$699.55	\$1,860.47	\$6,134.55
MAT-EST-BCO	ESTOPA BLANCA	KG	4788.00			300.000000	300.000000	450.000000	450.000000	450.000000	546.000000	546.000000	546.000000	1286.000000	4788.000000
						\$4,224.00	\$4,224.00	\$6,336.00	\$6,336.00	\$6,336.00	\$6,336.00	\$7,687.68	\$7,687.68	\$18,247.68	\$67,415.04
MAT-GR-AAMA	GRASA AMARILLA	KG	189.50			12.500000	12.500000	18.750000	18.750000	18.750000	18.750000	22.750000	22.750000	54.000000	189.500000
						\$397.50	\$397.50	\$596.25	\$596.25	\$596.25	\$596.25	\$723.45	\$723.45	\$1,717.20	\$6,344.10
MAT-PIN-ANT	PINTURA ANTICORROSIVA	LT	516.70			32.500000	32.500000	48.750000	48.750000	48.750000	48.750000	59.150000	59.150000	140.400000	516.700000
						\$4,851.28	\$4,851.28	\$7,276.91	\$7,276.91	\$7,276.91	\$7,276.91	\$8,829.32	\$8,829.32	\$20,957.51	\$77,428.35
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A PILOTES CON SELLO ELÁSTICO CONSISTE EN: DESCARGAR EL PILOTE EN FORMA MANUAL A TRAVÉS DEL	PILOTE	399.00												
	RETIRO DE LOS CUBOS DE CADILLA Y SUS LÁMINAS OVALIZADAS EXISTENTES, RETIRO DEL CABEZAL, RETIRO DEL SELLO DE ESTOPA														
	EXISTENTE ALREDEDOR DEL PILOTE A UNA PROFUNDIDAD DE 0.90 M; VERIFICANDO QUE NO EXISTA FRICCIÓN Y EL DADO ESTRUCTURAL;														
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL NUEVO SELLO CON ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 0.15 M HASTA 0.15														
	M. COLOCACIÓN DE SELLO ELÁSTICO SEGÚN LA PATENTE NO 328254 A UNA PROFUNDIDAD DE 0.15M. RECORTE DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL														
	PILOTE, CABECERO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:2 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE HASTA 5 CM. RASPADO Y														
	LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL, TUERCAS Y ANCLAS (EN SU CASO), SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONVERTIDOR DE ÓXIDO DASE														
	AGUA A DOS MANOS CON UN TIEMPO DE SECADO DE 4 A 6 HORAS, SEGÚN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO DONDE SE														
	APLIQUE; APLICACIÓN DE ESMALTE BASE AGUA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE FINOS Y ENGRASE DE HUSILLOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE														
	ELASTOCELDA SEGÚN LA PATENTE NO. 328254 CON LA MISMA CAPACIDAD DE CARGA A LA EXISTENTE; MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL														
	PILOTE; ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS POR LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN, ELEVACIÓN, ACARREO														
	AL BANCO DE DEPÓSITO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 20 M Y EXTRACCIÓN FUERA DE OBRA.														

ARG. GUILLERMO VERANO MEDINA  
APODERADO LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

000691



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 23



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 478, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 478, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
				Inicio	Termino										
MAT-AGUA	AGUA	M3	5.99			0.367500	0.367500	0.375000	0.375000	1.125000	1.125000	0.750000	0.750000	0.750000	5.985000
						\$10.67	\$10.67	\$10.84	\$10.84	\$32.51	\$32.51	\$21.68	\$21.68	\$21.68	\$172.97
MAT-ARENA	ARENA DE MINA	M3	24.34			1.494500	1.494500	1.525000	1.525000	4.575000	4.575000	3.050000	3.050000	3.050000	24.330000
						\$564.92	\$564.92	\$576.45	\$576.45	\$1,729.35	\$1,729.35	\$1,152.90	\$1,152.90	\$1,152.90	\$9,200.14
MAT-CEM-GRIS	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO I PUZOLCANO, TONELADA	TON	7.18			0.441000	0.441000	0.450000	0.450000	1.350000	1.350000	0.900000	0.900000	0.900000	7.182000
						\$1,589.12	\$1,589.12	\$1,621.55	\$1,621.55	\$4,884.66	\$4,884.66	\$3,243.11	\$3,243.11	\$3,243.11	\$25,879.96
MAT-ELA-100	ELASTOCELDA DE 100 T	PZA	399.00			24.500000	24.500000	25.000000	25.000000	75.000000	75.000000	50.000000	50.000000	50.000000	399.000000
						\$25,853.63	\$25,853.63	\$26,381.25	\$26,381.25	\$79,143.75	\$79,143.75	\$52,762.50	\$52,762.50	\$52,762.50	\$421,044.75
MAT-ESM-ANT	ESMALTE ANTICORROSIVO	LT	259.35			15.925000	15.925000	16.250000	16.250000	48.750000	48.750000	32.500000	32.500000	32.500000	259.350000
						\$3,246.63	\$3,246.63	\$3,312.89	\$3,312.89	\$9,938.66	\$9,938.66	\$6,625.77	\$6,625.77	\$6,625.77	\$52,873.68
MAT-EST-BCO	ESTOPA BLANCA	KG	3192.00			190.000000	190.000000	200.000000	200.000000	600.000000	600.000000	400.000000	400.000000	400.000000	3192.000000
						\$2,759.65	\$2,759.68	\$2,816.00	\$2,816.00	\$8,448.00	\$8,448.00	\$5,632.00	\$5,632.00	\$5,632.00	\$44,943.36
MAT-GRA-AMA	GRASA AMARILLA	KG	99.75			6.125000	6.125000	6.250000	6.250000	18.750000	18.750000	12.500000	12.500000	12.500000	99.750000
						\$194.76	\$194.76	\$198.75	\$198.75	\$596.25	\$596.25	\$397.50	\$397.50	\$397.50	\$3,172.05
MAT-LIU-01	LIJA	PZA	798.00			49.000000	49.000000	50.000000	50.000000	150.000000	150.000000	100.000000	100.000000	100.000000	798.000000
						\$732.06	\$732.06	\$747.00	\$747.00	\$2,241.00	\$2,241.00	\$1,494.00	\$1,494.00	\$1,494.00	\$11,922.12
MAT-PRI-CON	PRIMARIO CONVERTIDOR	LT	399.00			24.500000	24.500000	25.000000	25.000000	75.000000	75.000000	50.000000	50.000000	50.000000	399.000000
						\$3,750.13	\$3,750.13	\$3,806.25	\$3,806.25	\$11,418.75	\$11,418.75	\$7,612.50	\$7,612.50	\$7,612.50	\$60,747.75
MAT-SEL-01	POULI 5940	KG	478.80			29.400000	29.400000	30.000000	30.000000	90.000000	90.000000	60.000000	60.000000	60.000000	478.800000
						\$3,951.36	\$3,951.36	\$4,032.00	\$4,032.00	\$12,096.00	\$12,096.00	\$8,064.00	\$8,064.00	\$8,064.00	\$64,350.72
MAT-SEL-02	ISOCTY 5940	KG	399.00			24.500000	24.500000	25.000000	25.000000	75.000000	75.000000	50.000000	50.000000	50.000000	399.000000
						\$3,292.80	\$3,292.80	\$3,360.00	\$3,360.00	\$10,080.00	\$10,080.00	\$6,720.00	\$6,720.00	\$6,720.00	\$53,625.60

MANUTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO I (A COMPRESIÓN); RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSPERENCIA A UNA CARGA NECESARIA

PARA LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO

HIDRÁULICO UTILIZADO SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN.

RETIRO DE LAS TUERCAS DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, DESMONTAJE DE CABEZAL, A FIN DE DEJAR LIBRE EL PILOTE; RETIRO DE TRAMO

SOBRESALIENTE DEL PILOTE REVISANDO QUE ESTOS NO ESTÉN FIGURADOS, EN CASO DE ESTAR FIGURADOS SE CONTEMPLA EL

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECED DEL PILOTE EN CASO DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN

CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS,

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES METÁLICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS,

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE, RETIRANDO LOS FINOS

Y ENGRIASADO DE HUSILLOS EN TODA SU LONGITUD, MONTAJE DEL CABEZAL, COLOCACIÓN DE TUERCAS EN LOS HUSILLOS

DE COMPRESIÓN, CARGA DEL PILOTE CON EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ COLOCANDO UN CABEZAL DE REACCIÓN,

CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS

RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE

CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS

TRABAJO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERCAS EN HUSILLOS DE ANCLAJE DE 1 3/4" FALTANTES O EN MAL ESTADO, A FIN DE PODER

EFFECTUAR LA CARGA CORRECTA Y UNIFORME AL PILOTE Y QUE TRABAJE SEGÚN SU DISEÑO, DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD,

DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES, VERIFICACIÓN DE LAS LONGITUDES DE ANCLAS, ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO

DE LOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA.

ACEITE	ACEITE	LT	1.23									0.613001	0.613001		1.226002
												\$41.69	\$41.68		\$83.37
GASOLINA	GASOLINA	LT	61.02									30.511502	30.511502		61.023005
												\$593.45	\$593.45		\$1,166.90
LLA-REV	LLANTAS PAR REVOLVEDOR	JCO	0.04									0.020993	0.020993		0.041986
												\$27.67	\$27.67		\$55.34
MAT-AGUA	AGUA	M3	9.87									4.934000	4.934000		9.868799
												\$142.58	\$142.57		\$285.15

ARG. GUILLERMO VERRANO MEDINA  
APODERADO LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



000692



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 23



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 291, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL., No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06660, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total
				Inicio	Termino										
MAT-AREÑA	ARENA DE MINA	M3	22.25									11,126,091	11,126,091		22,252,781
												\$4,205.78	\$4,205.77		\$8,411.55
MAT-CEM-GRIS	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	TON	14.70									7,347,617	7,347,617		14,695,233
												\$26,476.77	\$26,476.77		\$52,953.54
MAT-EST-BCO	ESTOPA BLANCA	KG	480.00									240,000,000	240,000,000		480,000,000
												\$3,379.20	\$3,379.20		\$6,758.40
MAT-GR-AAMA	GRASA AMARILLA	KG	30.00									15,000,000	15,000,000		30,000,000
												\$477.00	\$477.00		\$954.00
MAT-GRAVA	GRAVA	M3	26.87									13,435,642	13,435,642		26,871,283
												\$5,374.26	\$5,374.25		\$10,748.51
MAT-PIN-ANT	PINTURA ANTICORROSIVA	LT	150.00									75,000,000	75,000,000		150,000,000
												\$11,195.25	\$11,195.25		\$22,390.50
MAT-PRI-CON	PRIMARIO CONVERTIDOR	LT	150.00									75,000,000	75,000,000		150,000,000
												\$11,418.75	\$11,418.75		\$22,837.50
	<p>MANUTENIMIENTO A LOS CABEZALES TIPO II (A TENSIÓN) : PILOTE RETIRÁNDOLO CON UN CABEZAL DE TRANSFERENCIA A UNA CARGA NECESARIA PARA</p> <p>LOGRAR EL DESPEGUE DE LAS TUERCAS, SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DE MANTENIMIENTO, LA CAPACIDAD DEL EQUIPO HIDRÁULICO UTILIZADO</p> <p>SERÁ DE 250 TON, LO ANTERIOR SE HARÁ TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE A LA CIMENTACIÓN, RETIRO DE TUERCAS</p> <p>DE LOS HUSILLOS DE ANCLAJE Y DE TENSIÓN, DESMONTAJE DE CABEZAL; RETIRO DEL TRAMO SOBRESALIENTE DEL PILOTE, EN CASO DE ESTAR</p> <p>FIGURADO ALGÚN TRAMO SUPERIOR DEL PILOTE SE CONTEMPLA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN NUEVO TRAMO, CABECEO</p> <p>DEL PILOTE DE SER NECESARIO PARA DEJARLO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA CARGA EN FORMA UNIFORME, RASPADO Y LIMPIEZA DEL</p> <p>ÓXIDO ADHERIDO EN EL CABEZAL Y TUERCAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CONVERTIDOR DE ÓXIDO A LAS PARTES</p> <p>MÉTALICAS ANTES MENCIONADAS A DOS MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A DOS MANOS, LIMPIEZA DE LOS</p> <p>12 HUSILLOS DE ANCLAJE RETIRANDO LOS FINOS Y ENGRASANDO TODA SU LONGITUD, LIMPIEZA DE 8 HUSILLOS DE TENSIÓN SOBRE TODO EN LAS</p> <p>PARTES QUE ESTABAN ENTRE EL TRAMO RETIRADO, ENGRASÁNDOLOS POSTERIORMENTE, MONTAJE DEL CABEZAL, CARGA DEL PILOTE CON</p> <p>EQUIPO DE PRESIÓN HIDRÁULICA LO CUAL SE HARÁ CON UN CABEZAL DE REACCIÓN, CON LOS MISMOS ORIFICIOS QUE EL CABEZAL EXISTENTE A</p> <p>FIN DE EVITAR DEFORMACIONES O RUPTURAS EN ESTOS, CON 12 TORNILLOS Y SUS RESPECTIVAS TUERCAS SEGUIDORAS, LA CARGA SE HARÁ:</p> <p>TOMANDO LECTURAS DE LA PENETRACIÓN DEL PILOTE AL MOMENTO DE CARGARLO, A FIN DE DEJARLO TRABAJANDO EN FORMA INMEDIATA,</p> <p>ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y FUERA DE LA OBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN</p> <p>DE TUERCAS EN HUSILLOS DE 1" FALTANTES O EN MAL ESTADO DE LOS CABEZALES DE TIPO II, A FIN DE HABILITAR DICHOS DISPOSITIVOS</p> <p>DEJÁNDOLOS TRABAJANDO SEGÚN SU DISEÑO, DICHAS PIEZAS SERÁN SIMILARES EN CALIDAD, DIMENSIONES Y RESISTENCIA A LAS EXISTENTES</p>	35.00													
ACEITE	ACEITE	LT	0.72									0,357,584	0,357,584		0,715,168
												\$24.32	\$24.31		\$48.63
GASOLINA	GASOLINA	LT	35.60									17,796,376	17,796,376		35,592,752
												\$346.18	\$346.18		\$692.36
LLA-REV	LLANTAS PAR REVOLVEDOR	JGO	0.02									0,012,246	0,012,246		0,024,492
												\$18.14	\$18.14		\$36.28
MAT-AGUA	AGUA	M3	5.76									2,877,816	2,877,816		5,755,632
												\$83.17	\$83.17		\$166.34
MAT-AREÑA	ARENA DE MINA	M3	12.98									6,490,395	6,490,395		12,980,790
												\$2,453.37	\$2,453.37		\$4,906.74
MAT-CEM-GRIS	CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO II PUZOLANICO, TONELADA	TON	8.57									4,286,110	4,286,110		8,572,220
												\$15,444.78	\$15,444.78		\$30,889.56
MAT-EST-BCO	ESTOPA BLANCA	KG	210.00									105,000,000	105,000,000		210,000,000
												\$1,478.40	\$1,478.40		\$2,956.80
MAT-GR-AAMA	GRASA AMARILLA	KG	17.50									8,750,000	8,750,000		17,500,000
												\$278.25	\$278.25		\$556.50
MAT-GRAVA	GRAVA	M3	15.67									7,837,458	7,837,458		15,674,916
												\$3,134.89	\$3,134.89		\$6,269.77
MAT-PIN-ANT	PINTURA ANTICORROSIVA	LT	87.50									43,750,000	43,750,000		87,500,000
												\$6,530.57	\$6,530.57		\$13,061.13
MAT-PRI-CON	PRIMARIO CONVERTIDOR	LT	87.50									43,750,000	43,750,000		87,500,000
												\$8,660.94	\$8,660.94		\$17,321.88
	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ELASTOPLÁSTICO, PILOTE INCLUYE: RETIRO DEL SELLO IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE ALREDEDOR DEL</p>		95.00												

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
 APODERADO LEGAL  
 CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

000693



CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

ANEXO 23



PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 201, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E0-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 201, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	Fecha Programada		Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Total	
				Inicio	Termino											
	PILOTE CON UN ESPESOR DE 2.5 CM. Y UNA PROFUNDIDAD DE 0.10 M. EN PILOTES DE 70 CM DE DIÁMETRO PROMEDIO, CON SOPLETE Y															
	CUCHILLAS, LIMPIEZA DE ESTOPERO A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 0.90 M, ELIMINANDO CUALQUIER MATERIAL															
	FRICCIONANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPA ALQUITRANADA DE FIBRAS DE LINO Y ESTOPA BLANCA COMPACTADA EN CAPAS DE 0.20															
	M. EN FORMA INTERCALADA, LIMPIEZA DE LAS PAREDES DEL BROCAL A UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 10 CM, CON AMONIACO Y ÁCIDO															
	MURÁTICO SECANDO CON SOPLETE DE GAS LP A FIN DE DEJARLO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA RECIBIR EL NUEVO SELLO DE ALTA ELONGACIÓN A															
	BASE DE ELASTÓMEROS PARA SU ACOPLAMIENTO EN EL ESPACIO ANULAR DEL PILOTE, RESISTIENDO LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA,															
	ELIMINADO TODA POSIBILIDAD DE BURBUJAS QUE PERMITAN EL PASO DEL AGUA, DEJANDO SECAR POR ESPACIO DE 24 HORAS, ELEVACIÓN Y															
	ACARREO DEL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE ESTOS TRABAJOS AL BANCO DE DEPÓSITO Y EXTRACCIÓN FUERA DE LA OBRA															
MAT-ACH-MUR	ACIDO MURATICO	LT	190.00									95.000000	95.000000		190.000000	
												55.586.00	55.586.00		111.172.00	
MAT-EST-BOC	ESTOPA BLANCA	KG	47.50									23.750000	23.750000		47.500000	
												3334.40	3334.40		6668.80	
MAT-GR-AMA	GRASA AMARILLA	KG	570.00									285.000000	285.000000		570.000000	
												9.063.00	9.063.00		18.126.00	
MAT-SOP-01	SOPLETE DE BOTE Y BOGULLA	PZA	47.50									23.750000	23.750000		47.500000	
												119.000.00	119.000.00		238.000.00	
04 OC04-148-000	ALDARILERIA IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN, DESPERDICIO, FLETE A  OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ  ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, TRASLAPES EN JUNTAS,  REMATES EN PRETILES Y MUROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS Y  DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.  IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAJÓN DE CIMENTACIÓN A BASE DE CRUJIA PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA OBTURACIÓN,  TAPONAMIENTO Y TERMINADO, EN ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES CON FILTRACIONES. INCLUYE: REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE PUNTOS  DE INFILTRACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE RESULTE NECESARIO PARA CADA CASO EN PARTICULAR, PRUEBAS Y LIMPIEZA DE CAJÓN, ASÍ  COMO LA EVALUACIÓN DE LAS IMPLICACIONES DE QUE EN LO SUCESIVO SE DESPRENDAN DE LA CONDICIÓN DE QUE EL CAJÓN PERMANEZCA  ESTANCO Y LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLO SE DESPRENDA, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD DE LA CIMENTACIÓN EN ESTE RUBRO Y POR ESTA  ACCIÓN: HIDROPRIMER (CUBETA 19L)  VAPORTITE 550 (CUB 19L)		17.00													
												12.750000	12.750000		25.500000	
												127.610.42	127.610.41		255.220.83	
												17.000000	17.000000		34.000000	
												339.894.75	339.894.75		679.789.50	
MAT-HID-01	HIDROPRIMER (CUBETA 19L)	PZA	25.50													
MAT-VAP-01	VAPORTITE 550 (CUB 19L)	PZA	34.00													
												12.750000	12.750000		25.500000	
												127.610.42	127.610.41		255.220.83	
												17.000000	17.000000		34.000000	
												339.894.75	339.894.75		679.789.50	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:																
ACUMULADO:						566,707.10	566,707.10	883,036.03	663,036.03	1,67,223.09	1,67,223.09	3,14,332.37	3,14,332.26	1,138,508.41		
PORCENTAJE PERIODO:						566,707.10	1,113,414.20	1,176,449.23	2,239,484.26	3,996,707.35	5,663,930.44	8,868,262.81	11,182,696.07	13,321,103.48		
PORCENTAJE ACUMULADO:						4.29%	4.29%	4.77%	4.77%	11.90%	11.90%	23.79%	23.79%	10.48%		
						4.29%	8.56%	13.36%	18.13%	30.03%	41.93%	66.72%	89.62%	100.00%		

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
APODERADO LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.

*(Handwritten signatures and initials)*





CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA.



ANEXO 24

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRA: "Trabajos de conservación y mantenimiento de pilotes de control de cimentación de los inmuebles ubicados en reforma 476, Durango 289, Tokio 80 y Toledo 21 a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, No. IO-050GYR984-E9-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS NATURALES

UBICACIÓN: Av. Paseo de la Reforma no. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tokio no. 80, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Toledo no. 21, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Durango no. 289, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Durango no. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

ÁREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2022											
						Quincena1	Quincena2	Quincena3	Quincena4	Quincena5	Quincena6	Quincena7	Quincena8	Quincena9			
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO	PERSONAL técnico incluye: Prestaciones	Jornal	120.00	\$933.33	\$111,999.60	8	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	5
						\$7,466.64	\$14,933.28	\$13,999.95	\$13,999.95	\$14,933.28	\$13,999.95	\$13,999.95	\$13,999.95	\$13,999.95	\$13,999.95	\$13,999.95	\$13,999.95
RESIDENTE DE OBRA	PERSONAL técnico incluye: Prestaciones	Jornal	120.00	\$600.00	\$72,000.00	8	16	15	15	15	15	15	15	15	15	5	
						\$4,800.00	\$9,600.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,600.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
				Subtotal	183,999.60												
Personal administrativo incluye: Prestaciones																	
ADMINISTRADOR DE OBRA	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	120.00	\$466.67	\$56,000.40	8	16	15	15	15	15	15	15	15	15	5	
						\$3,733.36	\$7,466.72	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,466.72	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,000.05	\$7,000.05
AUXILIAR DE LIMPIEZA	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	120.00	\$200.00	\$24,000.00	8	16	15	15	15	15	15	15	15	15	5	
						\$1,600.00	\$3,200.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,200.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
				Subtotal	80,000.40												
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL																	
DIRECTOR GENERAL	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	12.00	\$1,666.67	\$20,000.07	0.8	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.5	
						\$1,333.34	\$2,666.67	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,666.67	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,500.01	\$2,500.01
				Subtotal	20,000.07												
PERSONAL técnico incluye: Prestaciones																	
ANALISTA DE COSTOS	PERSONAL técnico incluye: Prestaciones	Jornal	12.00	\$533.33	\$6,399.99	0.8	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.5	
						\$426.66	\$853.33	\$800.00	\$800.00	\$853.33	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00
				Subtotal	6,399.99												
PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones																	
CONTADOR	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	12.00	\$600.00	\$7,200.00	0.8	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.5	
						\$480.00	\$960.00	\$900.00	\$900.00	\$960.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00
RECEPCIONISTA	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	12.00	\$266.67	\$3,200.07	0.8	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.5	
						\$213.34	\$426.67	\$400.01	\$400.01	\$426.67	\$400.01	\$400.01	\$400.01	\$400.01	\$400.01	\$400.01	\$400.01
AUXILIAR DE LIMPIEZA	PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones	Jornal	12.00	\$200.00	\$2,400.00	0.8	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	0.5	
						\$160.00	\$320.00	\$300.00	\$300.00	\$320.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
				Subtotal	12,800.07												
				Subtotal por periodo	303,200.13	20,213.34	40,426.67	37,900.02	37,900.02	40,426.67	37,900.02	37,900.02	37,900.02	37,900.02	37,900.02	12,653.35	
				Subtotal acumulado	20,213.34	60,640.01	98,540.03	136,440.05	174,340.07	214,766.74	252,666.76	290,566.78	303,200.13				

000695

ARQ. GUILLERMO VERANO MEDINA  
APODERADO LEGAL  
CONSERVACION PILOTES DE CONTROL SA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

**Contrato C2M0178**

# ANEXO 6 MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA





**Anexo Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato No. C2M0178**

Considerando las características, condiciones y complejidad de los trabajos a ejecutar consistentes en los **“TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PILOTES DE CONTROL EN CIMENTACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN REFORMA 476, DURANGO 291, DURANGO 289, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, objeto del contrato, arriba señalado del que forma parte integral el presente anexo de conformidad con la Cláusula Segunda del instrumento jurídico referido, **“El Contratista”** se obliga a:

**1. Disposiciones Generales.**

- 1.1. Establecer las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para las instalaciones y el personal, en el Inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto del contrato.
- 1.2. Que todos los trabajadores a su servicio cumplan con las medidas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3. Observar las disposiciones, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4. Integrar conjuntamente con **“El Instituto”** la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, conformada por un representante de **“El Contratista”** y uno de **“El Instituto”**, la que vigilará el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por parte del personal técnico, administrativo y de servicios, así como del obrero que la empresa tenga laborando en la construcción, obligándose a orientar e instruir a éstos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5. Participar mensualmente, como miembro de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, revisando los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido.
- 1.6. Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que, en su caso, establezca la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en la Obra, resultado de revisión.
- 1.7. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento, cuando exista la necesidad de aplicar en la ejecución de los trabajos materiales explosivos.



## 2. Seguridad

### A) Al individuo

- 2.1. Proporcionar casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que éstos tengan el carácter de visitantes.
- 2.2. Proporcionar anteojos de seguridad o caretas, al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte, esmerilado, picoleteado, etc.
- 2.3. Proporcionar guantes de carnaza de uso rudo, al personal que efectúe manejo de materiales punzocortantes y/o abrasivos.
- 2.4. Proporcionar guantes y botas adecuadas, al personal que intervenga en los trabajos de instalación eléctrica provisional o definitiva, ya energizada.
- 2.5. Proporcionar medios de protección para las vías respiratorias, al personal que efectúe trabajos donde se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6. Proporcionar botas de hule, al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7. Proporcionar zapatos de tipo minero con casquillo de acero, entre otros al personal que efectúe trabajos tales como, operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados para evitar riesgo de lesión.
- 2.8. Proporcionar medios de protección adecuados tales como, cinturones, arneses, bandas, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón para transporte de sus herramientas manuales, así mismo protección para los oídos, al personal que labore con equipo que genere sonidos con decibeles más altos del permitido (ejemplo martillo neumático).

### B) En el uso de herramienta y equipo

- 2.9. Proporcionar al personal, las herramientas auxiliares adecuadas, tales como porta cuñas, para que las utilice en los trabajos que así lo requieran.





**Contrato No. C2M0178**

- 2.10.** Vigilar que las herramientas y equipos, que así lo requieran, conserven sus protecciones y formas para las que fueron diseñadas y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizadas en los trabajos, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11.** Vigilar que todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipos y herramientas eléctricas incluyan los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.
- 2.12.** Vigilar que la maquinaria, herramienta e instalación eléctrica sean operadas únicamente por el personal capacitado.
- 2.13.** Vigilar diariamente que los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, se encuentren en óptimas condiciones para el trabajo por realizar.

### **C) En la obra**

- 2.14.** Colocar señales y avisos que sean claros y visibles, de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, así como zonas de peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
- 2.15.** Almacenar en lugares debidamente protegidos y ventilados, lo más lejos posible del lugar de la obra, de las residencias y del comedor, los combustibles tales como: gasolina, diesel, petróleo, thinner y aguarrás, con acceso exclusivo al personal responsable de su manejo y ubicados de tal forma, que, en caso de un eventual incendio, accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras, mismos que serán transportados en recipientes de tipo irrompibles con tapa.
- 2.16.** Proporcionar extintores del tipo "ABC", ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y zonas de mayor concentración de personal. Vigilando los periodos de caducidad, a efecto de realizar las descargas y recargas oportunamente.
- 2.17.** Vigilar que los andamios y pasarelas, sean estables y resistentes a las cargas a las que estarán sometidos, con dimensiones mínimas de 60 centímetros de ancho y con barandales laterales de 90 centímetros de altura.
- 2.18.** Utilizar escaleras manuales que serán resistentes y adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedará restringido a los frentes avanzados.



- 2.19.** Colocar barandales de protección en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perímetros de fachadas por cubrir.
- 2.20.** Colocar cables de protección debidamente tensados, para ser usados como pasamanos, entre las columnas a 90 centímetros de altura sobre las trabes, en el proceso de montaje de estructuras metálicas, si aplicará.
- 2.21.** Colocar señales y anuncios adecuados, a los trabajos que se ejecuten en excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, colocando protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.
- 2.22.** Colocar volados provisionales exteriores de protección perimetral en edificios con altura mayor de 18.00 metros, con proyección horizontal con dimensión mínima de 1.80 metros, su colocación, sujeción, posición, periodo de utilización, retiro y tipo de materiales, se ajustarán a las condiciones particulares de cada obra, si aplicará.
- 2.23.** Evitar fugas de agua en las tomas, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.
- 2.24.** Colocar un botiquín para primeros auxilios en la oficina de **“El Contratista”**, así como los números de teléfono y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.
- 2.25.** Estibar el material, de tal forma que garantice la estabilidad y conservación del mismo, distribuyendo su peso, de tal manera que no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentación.

### **3. Higiene**

- 3.1.** Mantener la obra limpia, libre de escombros, buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado, evitando acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y aguas estancadas.
- 3.2.** Permitir que el personal utilice los servicios sanitarios que encuentran dentro de las instalaciones donde se llevara a cabo las adecuaciones, debiéndose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
- 3.3.** Instalar en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida, se proporcionarán botes con tapa para basura y desperdicios, debiéndose conservar en buen estado de limpieza, si aplicará.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**Contrato No. C2M0178**

Se firma de conformidad por las partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

Por **“EL INSTITUTO”**

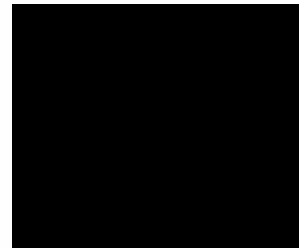
Por **“EL CONTRATISTA”**

**Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.**

**CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**Arq. Guillermo Verano Medina**  
Apoderado Legal



Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo de Medidas de Seguridad e Higiene en la Obra, del Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número C2M0178.

Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

Contrato C2M0178

# ANEXO 7 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECIBO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





**Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del Contrato No. C2M0178**

**Procedimiento para la integración, cálculo y trámite del ajuste de costos directos, estipulado en la cláusula OCTAVA del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, 57 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 136 y 173 al 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a lo siguiente:**

1. Los ajustes de costos directos se calcularán a partir del mes en que se hayan producido los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**.

El ajuste de costos directos de la mano de obra se calculará con base en los incrementos que determines la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. **“Las Partes”** deberán revisar periódicamente las publicaciones del **INEGI**, a efecto de identificar el incremento o decremento de los costos de los insumos. Cuando no se encuentren dentro de los publicados, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo, a efecto de determinar el índice, considerando al menos tres fuentes distintas, es decir tres cotizaciones.
3. El mes de origen que servirá de base para cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, es el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicando el último factor que se haya autorizado.
4. **“Las Partes”**, cuando a partir del mes de que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos, considerando el programa de ejecución general de trabajos pactado en el contrato o el convenio, realizara el cálculo de ajuste de costos para los trabajos pendientes de ejecutar, para lo cual realizaran lo siguiente:

- **Relación de índices.**- Identifica y relaciona los insumos de los costos directos, los que de acuerdo a su raíz de producción principal, se ubican en los índices que refiere el numeral uno del presente procedimiento, ya sea con incremento o decremento.

De no localizar algún indicador que se requiera para algún insumo en específico, procederá a solicitar su integración y cálculo a la División Costos y Contratos, considerando las particularidades establecidas en el numeral 2 del presente procedimiento.

- **Determinación del factor para cada insumo.** - El índice del mes en estudio dividido entre el índice del mes de origen dará como resultado el factor de incremento o decremento del costo del insumo.



- **Aplicación del factor determinado, en las matrices para actualizar el precio unitario.** - El factor de incremento o decremento del costo del insumo, se aplicará a todos y cada de los insumos que intervienen en el precio unitario.

Tratándose de la mano de obra se aplicará de forma directa el porcentaje de incremento, que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En los precios unitarios ajustados se deberá aplicar, cuando sea el caso, el ajuste correspondiente al porcentaje de anticipo otorgado.

- **Integración del presupuesto.-** Con los todos los conceptos de la obra pendientes de ejecutar, considerando la totalidad de la volumetría y los precios unitarios que fueron actualizados, se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar Ajustados (POPEA)**, de acuerdo al programa convenido.
- **Integración de presupuesto del contrato.-** De acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato se integra el **Presupuesto de Obra de los Trabajos Pendientes de Ejecutar del Contrato (POPEC)**, de la totalidad de los conceptos aún no ejecutados.
- **Determinación del factor global de ajuste mensual.-** El factor global de ajuste se obtiene dividiendo el **POPEA** entre el **POPEC**, de donde se desprende la siguiente fórmula:

$$FGA=POPEA/POPEC$$

- **Aplicación del factor global.-** En la estimación que se elabore por ajuste de costos, se aplicará el factor global mensual al monto total de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programan convenido, a partir del mes de la publicación de los índices que se tomaron como referencia para el cálculo, debiendo efectuar el pago únicamente a los conceptos de obra ejecutados en el mes de estudio que no tengan atraso.

**A. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, al alza:**

- I. **“El Contratista”**, elaborará el estudio de ajuste de costos directos, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este procedimiento, dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de los índices, el que se integrará con la documentación siguiente:
  - La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **INEGI**, o en su caso, los índices calculados en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen.
  - El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo ene el cual se produzca el incremento en los costos.





- Análisis de la determinación, del factor de ajuste de costo directo de los insumos.
  - Matrices de precios unitarios actualizados con aplicación factores de ajuste de costo directo de los insumos.
  - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar ajustados, de acuerdo al programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato (POPEA).
  - El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar del contrato, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizando con los precios unitarios del contrato (POPEC).
  - Determinación del factor de ajuste mensual.- el factor de ajuste se obtiene dividiendo el POPEA entre el POPEC.
- II. **“El Contratista”**, dentro del término indicado en el inciso anterior, solicita por escrito el ajuste de costos, acompañado del estudio y la documentación que lo soporte, a **El Residente de Obra**.
- III. **“El Residente”**, lo recibe y conjuntamente con **“El Contratista”**, lo anota en la bitácora correspondiente.
- IV. **“El Residente de Obra”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, del estudio y la documentación soporte, revisa que los presupuestos se integren por conceptos y cantidades de obra pendientes de ejecutar sin atraso dentro del programa general de ejecución de los trabajos autorizado, en su caso anula o formula anotaciones de los conceptos que se incluyen y que no corresponden a obra pendiente de ejecutar sin atraso, procediendo a firmar los presupuestos correspondientes avalándolos por concepto y cantidad.
- V. **“El Residente de Obra”**, al concluir la revisión y otorgado su visto bueno por concepto y cantidad, al sexto día hábil turna al **Responsable Técnico de la Contratación** el original de la solicitud del ajuste de costo, copia de la nota de Bitácora donde se asentó la recepción de la solicitud y el original del estudio con la documentación soporte.
- VI. El Responsable Técnico de la Contratación, recibe y turna al Área de Costos correspondiente la documentación que remitió el residente de Obra.
- VII. El **Área de Costos** recibe y procede a realizar la revisión y análisis del estudio y la documentación soporte.
- VIII. Si la documentación está completa y el estudio no contienen errores, elabora el oficio de resolución autorizando el factor global de ajuste, entregando el original a **“El Contratista”** y marcando copia al Residente de Obra, continúa con la actividad identificada en el numeral XI.



- IX. El **Área de Costos**, si de la revisión que efectúe, detecta omisiones en la documentación o errores en el cálculo, apercibe por escrito a **“El Contratista”** de tal circunstancia, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que se formula el requerimiento, subsane el error o complemente la información solicitada.
- X. **“El Contratista”** recibe el oficio y se da por notificado; si no da respuesta en el plazo concedido se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
- XI. **“El Contratista”** recibe el oficio y procederá a aplicar el factor global autorizado, en la estimación de ajuste de costos que elabora y que contenga los conceptos que ejecutó sin atraso en el mes de estudio (fecha de publicación del índice).
- XII. El pago de ajuste de costos y en su caso por financiamiento, y del costo por financiamiento, en su caso, se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicándose el mismo plazo para el pago de estimaciones.

**B. Actividades a desarrollar para el trámite de ajuste de costos directos a los insumos, a la baja:**

- I. **“El Instituto”**, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los índices elabora el estudio de ajuste de costos directos a la baja, considerando la metodología de cálculo establecida en el numeral 4, del presente procedimiento y, los lineamientos que al respecto establezca la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.
- II. **“El Instituto”** por conducto del Área Técnica Responsable de la Contratación, una vez que determine el factor de ajuste de costos de ajuste de costos directos a la baja, lo comunica por oficio a **“El Contratista”** solicitándole que lo aplique en la siguiente estimación.

Se firma de conformidad por las partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, el día 10 de agosto de 2022.

Por **“EL INSTITUTO”**

**Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.**

  
**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por **“EL CONTRATISTA”**

**CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL, S.A.**

  
**Arq. Guillermo Verano Medina**  
Apoderado Legal







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

*Contrato No. C2M0178*



Superintendente de Obra

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Procedimiento de Ajuste de Costos Directos del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número No. C2M0178.

Testado: Nombre y Firma ya que son datos confidenciales de persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días uno y dos de septiembre de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018022021210
- 330018022021425

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022020426
- 330018022023820
- 330018022022472

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022022587
- 330018022022344
- 330018022022445







SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022022734 | ➤ 330018022022327 | ➤ 330018022022603 |
| ➤ 330018022022761 | ➤ 330018022022442 | ➤ 330018022022648 |
| ➤ 330018022022642 | ➤ 330018022022735 | ➤ 330018022022739 |
| ➤ 330018022022726 | ➤ 330018022022733 | ➤ 330018022022762 |
| ➤ 330018022022376 | ➤ 330018022022738 | ➤ 330018022021300 |
| ➤ 330018022023158 | ➤ 330018022022758 | ➤ 330018022022712 |
| ➤ 330018022022513 | ➤ 330018022022542 | ➤ 330018022022911 |
| ➤ 330018022022544 | ➤ 330018022022543 | ➤ 330018022023098 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022019812 | ➤ 330018022020945 | ➤ 330018022019362 |
| ➤ 330018022020176 | ➤ 330018022019761 | ➤ 330018022019776 |
| ➤ 330018022024014 | ➤ 330018022022330 | ➤ 330018022021148 |

**ACUERDO CTSP-0895/09/2022.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0896/09/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-0897/09/2022.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometida en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-0898/09/2022.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0899/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **ocho pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, correspondientes al mes de junio del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0900/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **cinco pliegos de comisión de servidores públicos de la Secretaría General del IMSS correspondientes al mes de febrero del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena







SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

original, sello digital del CFDI, sello del SAT, código QR, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en la fracción I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0901/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **seis pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS correspondientes al mes de junio del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: nombre de tercero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, no. de serie del certificado del SAT, folio (UUID), cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0902/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **veintiún pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS correspondientes al mes de junio del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0903/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **trescientos dos pliegos de comisión de servidores públicos de la Unidad IMSS Bienestar del IMSS correspondientes al mes de febrero del año 2022.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, cuya difusión vulneraría la esfera





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0904/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueba un contrato de obra pública con número C2M0154.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro patronal, nombre y firma de tercero, número de cuenta, clabe interbancaria y nombre de banco y sucursal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0905/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueba un contrato de obra pública con número C2M0168.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro patronal, nombre y firma de tercero, número de cuenta, clabe interbancaria, nombre de banco y sucursal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0906/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueba un contrato de obra pública con número C2M0178.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Registro patronal, nombre y firma de tercero, número de cuenta, clabe interbancaria, nombre de banco y sucursal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.







SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0907/09/2022.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, **se aprueban 19 versiones públicas como muestra de un total de 565 contratos prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, correspondientes al 1er trimestre 2022 del Programa IMSS-BIENESTAR**, remitidos por la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR, a través del oficio No. 59 54 81 61 0710/3096.

En las versiones públicas que fueron sometidas a consideración del Comité de Transparencia se eliminaron los datos personales, consistentes en nacionalidad, estado civil, edad, fecha de nacimiento, RFC, CURP y domicilio particular, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con las versiones públicas presentadas, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

## II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022023584
- 330018022023262
- 330018022022222
- 330018022023749
- 330018022023546

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con número de folio:





SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022020386 | ➤ 330018022023945 | ➤ 330018022024143 |
| ➤ 330018022021292 | ➤ 330018022023336 | ➤ 330018022024467 |
| ➤ 330018022024113 | ➤ 330018022023774 | ➤ 330018022022366 |
| ➤ 330018022024200 | ➤ 330018022024042 | ➤ 330018022023645 |
| ➤ 330018022022994 | ➤ 330018022024116 | ➤ 330018022024119 |
| ➤ 330018022023582 | ➤ 330018022024254 | ➤ 330018022024256 |
| ➤ 330018022022746 | ➤ 330018022023715 | ➤ 330018022024299 |
| ➤ 330018022024153 | ➤ 330018022024054 | ➤ 330018022024347 |
| ➤ 330018022024253 | ➤ 330018022024061 | ➤ 330018022024073 |
| ➤ 330018022023975 |                   |                   |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022023400 | ➤ 330018022023950 | ➤ 330018022023734 |
| ➤ 330018022022360 | ➤ 330018022022692 | ➤ 330018022022979 |
| ➤ 330018022023399 | ➤ 330018022022375 | ➤ 330018022023962 |
| ➤ 330018022022493 | ➤ 330018022023026 |                   |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022022488 | ➤ 330018022022475 | ➤ 330018022022650 |
| ➤ 330018022022556 | ➤ 330018022022774 | ➤ 330018022022607 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018022022082 | ➤ 330018022021332 |
|-------------------|-------------------|

**ACUERDO CTSP-0908/09/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0909/09/2022.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de







SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0910/09/2022.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0911/09/2022.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-912/09/2022.-** Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. GENERALES**

**ACUERDO CTSP-913/09/2022.-** De conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia estará integrado por un número impar, cuyos miembros propietarios contarán con los suplentes, quienes deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios. En este sentido y de acuerdo a las constancias remitidas a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, el citado Órgano Colegiado, se encuentra integrado por los siguientes servidores públicos:

TITULAR	SUPLENTE
<b>Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia</b>	
Mtra. Patricia Pérez De los Ríos Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia.	Lic. Karla Lorena Ramos Jara Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

<b>Órgano Interno de Control</b>	
Lic. Salim Arturo Orcí Magaña Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Mtra. Sandra Flores Pérez Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa.
<b>Responsable del área coordinadora de archivos</b>	
Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos	Mtro. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez Coordinador de Programas

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Licenciado Marco Antonio Orozco Zuarth, Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Karla Lorena Ramos Jara

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Sandra Flores Pérez

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Marco Antonio Orozco Zuarth

Acta de la Sexagésima Novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 05 de septiembre de 2022.





